

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafaigar, 31.  
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasado,  
1 peseta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO V

LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 1940

NUM. 351

### SUMARIO.

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 11 de diciembre de 1940 por la que se nombra en ascenso de escala Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Fernando Presas y de Bordons.—Página 8600.

Otra de 11 de diciembre de 1940 por la que se nombra en virtud de oposición, Portamira del Instituto Geográfico y Catastral a don Antonio Claver Arroyo.—Página 8600.

Otra de 13 de diciembre de 1940 por la que se asciende a Oficial Letrado de término del Consejo de Estado a don José María Cordero Torres.—Página 8601.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 7 y 9 de diciembre de 1940 por las que se declaran jubilados a los Carteros urbanos que se mencionan.—Página 8601.

Orden de 12 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telegrafos don Venancio del Rey y Villanueva.—Página 8601.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (personal civil).—Orden de 21 de septiembre de 1940 por la que se declaran con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Blanca Fernández Labrada y otras.—Páginas 8601 a 8610.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de noviembre de 1940 por la que se deshabilita del cargo de Jefe de Servicios a don Eduardo Gámez Conde.—Páginas 8610 y 8611.

Otra (rectificada) de 30 de noviembre de 1940 por la que se nombra a don José Octavio Royo Marín Juez de Primera Instancia de Villajoyosa.—Página 8611.

Ordenes de 12 de diciembre de 1940 por las que se nombran a los señores que se mencionan para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase de las Audiencias Territoriales de Madrid, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Burgos, Oviedo, Albacete, Granada y Pamplona.—Páginas 8611 y 8612.

Otras de 12 de diciembre de 1940 por las que se nombran para el cargo de Oficiales de Administración de segunda clase de la Fiscalía del Tribunal Supremo a don Evelio Rodríguez Solano y don José Navarro González.—Página 8612.

Orden de 13 de diciembre de 1940 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.—Página 8612.

Ordenes de 13 de diciembre de 1940 por las que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.—Páginas 8612 a 8614.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 3 de diciembre de 1940 por la que se dispone la devolución de fianza a los herederos del Inspector de Seguros don Vicente Martínez Dabán y Magenis.—Página 8614.

Otra de 13 de diciembre de 1940 por la que se prorroga hasta fin de marzo de 1941 el plazo para solicitar como definitivas las pensiones alimenticias de los Decretos 92 y 98 de 2 y 8 de diciembre de 1936.—Pág. 8615.

Otra de 13 de diciembre de 1940 por la que se dispone que la agrupación de Ayuntamientos que a los efectos recaudatorios constituyen la zona de Matilla de los Caños, de la provincia de Salamanca, se denomine en lo sucesivo zona de la Capital-Pueblos, y fijando como capitalidad de la misma la ciudad de Salamanca.—Página 8615.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de noviembre de 1940 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Vicente García de Diego, Catedrático del Instituto «Lope de Vega» de Madrid.—Página 8615.

Otra de 15 de noviembre de 1940 por la que se resuelve el expediente, en trámite de revisión, de don Luis Brull de Leoz, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Calatayud, agregado al «Lope de Vega» de Madrid.—Página 8615.

Otra de 15 de noviembre de 1940 por la que se resuelve el expediente, en trámite de revisión, de don Angel-Torrejón Bartolomé, Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Enseñanza Media de Ibiza.—Páginas 8615 y 8616.

Otra de 3 de diciembre de 1940 por la que se declara desierta la Cátedra de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—Pág. 8616.

Otra de 4 de diciembre de 1940 por la que se declara jubilado al Catedrático de la Universidad de Valencia don José Deleito Piñuela.—Página 8616.

Otra de 6 de diciembre de 1940 por la que se aprueban obras urgentes de restauración de las vidrieras de la Catedral de Toledo.—Página 8616.

Otra de 6 de diciembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de exploración del subsuelo en el solar de emplazamiento del Museo Arqueológico provincial de Tarragona.—Páginas 8616 y 8617.

Orden de 6 de diciembre de 1940 por la que se resuelven los expedientes de depuración de los Inspectores de Primera Enseñanza de las provincias que se indican.—Página 8617.

Otra de 7 de diciembre de 1940 por la que se nombra a don José Beltrán de Heredia y Castaño Catedrático numerario de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.—Página 8617.

Otra de 7 de diciembre de 1940 por la que se nombran Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 8617.

Otra de 7 de diciembre de 1940 por la que se resuelve el expediente de depuración de don Vicente Valls Anglés, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid.—Página 8617.

Otra de 9 de diciembre de 1940 por la que se resuelven los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C) de Madrid.—Págs. 8617 y 8618.

Otra de 9 de diciembre de 1940 por la que se asciende a la primera categoría del Escalafón de los de su clase al Auxiliar numerario de la Universidad de Zaragoza don Teodoro Manuel Fernández Casas.—Página 8618.

Otra de 9 de diciembre de 1940 por la que se nombran Vocales del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 8618.

Otra de 9 de diciembre de 1940 sobre expedición del título de Doctor.—Página 8618.

Otra de 11 de diciembre de 1940 por la que se dispone se apruebe sea devuelta al Banco de Bilbao la fianza de 24.500 pesetas para responder de la ejecución de las obras de apuntalamiento del arco toral del Altar Mayor del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.—Páginas 8618 y 8619.

Orden de 11 de diciembre de 1940 por la que se nombran cargos directivos del Instituto «José de Acosta» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 8619.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 11 de diciembre de 1940 sobre corrección de perturbaciones en el régimen hidráulico que desde muy antiguo se observan en el río Segura.—Página 8619.

### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaria.—Concediendo el Exequátur a los señores que se mencionan.—Páginas 8619 y 8620.

Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Agente de segunda clase en la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.—Página 8620.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Tercera relación de expedientes resueltos y publicados en el «Boletín Oficial» de las provincias, por las Delegaciones de Industria.—Páginas 8622 a 8626.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Bases del concurso-oposición para la plaza de Maestro de Taller de Mecánica y Forja, vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Santiago de Compostela.—Páginas 8620 y 8621.

TRABAJO.—Subsecretaria.—Rectificación al Programa para el ejercicio oral de las oposiciones para Auxiliares del Ministerio de Trabajo.—Página 8621.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 5711 a 5730.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de diciembre de 1940 por la que se nombra en ascenso de escala Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Fernando Presas y de Bordons.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero primero, producida por el fallecimiento de don Enrique Barrios Labrador, ocurrido el día 29 del pasado mes de noviembre.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Instituto, ha tenido a bien nombrar en ascenso de escala y con antigüedad de 30 del pasado noviembre, a don Fernando Presas y de Bordons, número 1 de la escala in-

mediata inferior y apto para el ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1940.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 11 de diciembre de 1940, por la que se nombra, en virtud de oposición, Portamira del Instituto Geográfico y Catastral a don Antonio Claver Arroyo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portamira en ese Instituto, producida por el fallecimiento de don Guillermo Mañá Araus, ocurrido en 20 de noviembre de 1936, cuya vacante debe ser cubierta en forma reglamentaria, según determina el Decreto de esta Presidencia de 15 de junio del pasado año, y teniendo en cuenta que existe

personal aprobado en las oposiciones verificadas en el año 1933 con derecho a ocupar plaza en virtud de lo dispuesto en la Orden de 26 de abril de dicho año,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, Portamira de esa Dirección general, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a don Antonio Claver Arroyo, número uno de los aprobados en expectación de ingreso en las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1940.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN de 13 de diciembre de 1940,**  
*por la que se asciende a Oficial Letrado de término del Consejo de Estado a Don Jose Maria Cordero Torres.*

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del Consejo de Estado de 5 de abril de 1904. Decreto de 2 de febrero de 1934 y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia de aquel Alto Cuerpo, esta Presidencia del Gobierno ha acordado nombrar a don Jose Maria Cordero Torres. Oficial Letrado de término en dicho Consejo de Estado, Jefe de Administración civil de primera clase, con el haber anual de 14.400 pesetas y antigüedad, para todos los efectos legales de 30 de marzo del corriente año, en la vacante producida por ascenso del Oficial Letrado de término don Fausto Vicente Gella.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1940.—  
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDENES de 7 y 9 de diciembre de 1940 por las que se declaran jubilados a los Carteros Urbanos que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título III, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 26 de enero de 1941, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano mayor principal, que disfruta en activo el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, don Tirso Ramón Pérez, adscrito a la Cartería de la Administración Principal de Valladolid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1940.—  
P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta la que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título III, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 22 de enero de 1941, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfruta en activo el sueldo anual de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, don José Martín Pérez, adscrito a la Cartería de Santa Cruz de la Palma.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—  
P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título III, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 12 de enero de 1941, que cumple la edad reglamentaria, al Cartero urbano principal, que disfruta en activo el sueldo anual de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, don José Padilla Gibson, adscrito a la Cartería de la Estafeta de Puente Genil.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—  
P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 12 de diciembre de 1940,**  
*por la que se declara jubilado al Jefe de Negociado del Cuerpo de Telegrafos don Venancio del Rey y Villanueva.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, y de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29),

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Telegrafos don Venancio del Rey y Villanueva, con destino en Toledo, el cual será baja en su empleo y definitivamente en el servicio activo el día 18 de los corrientes, en que cumple los setenta años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1940.—  
P. D.: José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### PENSIONES

##### Personal civil

**ORDEN de 21 de septiembre de 1940 por la que se declaran con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Blanca Fernández Labrada y otras.**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1934 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Blanca Fernández Labrada y termina con doña Teresa Pulido Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1940.—  
El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr. ....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Blanca Fernández Labrada .....	Huerfanas .....	Infantería .....	Coronel don Tomás Fernández Fernández.....
Doña María Fernández Labrada .....			
Doña Paula Fernández Labrada .....			
Doña Juana Fernández Labrada .....			
Doña Encarnación Fernández Labrada .....			
Doña Luisa Horodiski Gaminde .....	Huérfana .....	E. M. ....	Comandante don Félix Horodiski Álvarez.....
Doña Antonia Molina Sáez .....	Huerfanas .....	Guardia Civil .....	Teniente don Dionisio Molina de Castro.....
Doña Esperanza Molina Sáez .....			
Doña Rosalía Amorena Harregui .....	Viuda .....	E. M. G. ....	General de Brigada don Manuel de las Rivas López
Doña Vicenta López León .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante don Juan Martín Fernández.....
Doña Francisca Castañeda Núñez .....	Idem .....	Infantería Marina .....	Comandante don José Miralles Bernabén.....
Doña Manuela Leira Fernández .....	Idem .....	Oficinas Militares .....	Oficial primero don Eduardo Grande Mosquera.....
Doña Cristalina Grande Leira .....	Huérfana .....		
Doña María Sánchez Cirvello .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Teniente don Cecilio Acosta Frijalba.....
Doña Carmen Junco Higuera .....	Huérfana .....	Carabineros .....	Teniente don Perfecto Junco García.....
Doña Obdulia Barberena Renedo .....	Viuda .....	Caballería .....	Teniente segundo don Andrés Rodríguez Alvarez..
Doña Amalia Pérez García .....	Idem .....	Carabineros .....	Alférez don Pedro Garrote de las Heras.....
Doña María Paz Navarro Fernández .....	Idem .....	Sanidad .....	Comandante médico don Bernardo Lizaur de la Calle
Doña María Olle Candalia .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán don José Arbós Ventura.....
Doña Mercedes García González .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Andrés Arribas Olarte.....
Doña Francisca Torres Cuartero .....	Idem .....	Oficinas Militares .....	Oficial primero don Antonio Pérez Miralles.....
Doña Esperanza Benasuly Amar .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Alberto Maestre Vidal.....
Doña Petra Sedeños Pons .....	Idem .....	Artillería .....	Capitán don Pedro Sainz Caabeiro.....
Doña Gloria Vernetá Sarmiento .....	Idem .....	Sanidad .....	Capitán médico don Francisco Armas Medina.....
Doña Teresa Gil Claramunt .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente don Luis Aguilar Laporta.....
Doña Amparo Fontán y Pena .....	Idem .....	Ingenieros .....	Suboficial don José Ros y Bertrán.....
Doña Luisa Duque Vegas .....	Idem .....	Inválidos .....	Sargento don Lorenzo Pleguszuels Escobosa.....
Doña María del Carmen Souto Vidal .....	Idem .....	Armada .....	Maquinista don Agustín Estráviz Tojeiro.....
Doña Jesusa Bouzas Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	Celador de puerto don José Rodríguez Díaz.....
Don Guillermo López López .....	Padres .....	Inf. Zaragoza, 30 .....	Sargento don Jesús López Vázquez.....
Doña Dosinda Vázquez Viña .....			
Don Esteban Jiménez Elio .....	Idem .....	1.º R. S. Miguel ... Caz. Numancia, 6 .....	Sargento don Leoncio Jiménez Lacosta..... Soldado Patricio Jiménez Lacosta.....
Doña Concepción Lacosta Villanueva .....			
Don Ezequiel López Fernández .....	Idem .....	1.ª Ban. Fal. Nav. ....	Cabo José López López.....
Doña Josefa López Pereda .....			
Don Juan Lozano Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Granada, 6 .....	Soldado Sebastián Lozano Lozano.....
Doña Isabel Lozano López .....			
Don Simón Echeverría Lecuona .....	Idem .....	Agrup. Art. Ceuta..	Soldado José Echeverría Arocena.....
Doña Juana Arocena Ibarbia .....			
Don Manuel López Ramos .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado José López Rielo.....
Doña Consuelo Rielo López .....			
Don Juan Pérez María .....	Idem .....	Caz. Navas, 2 .....	Soldado Antonio Pérez Escudero.....
Doña Constancia Escudero Rodríguez .....			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Dispersión	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1.687,50	Granada .....	Reglamento del Montepío Militar .....	24	septiembre	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	2	
1.250,00	Madrid .....		21	julio	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	3	
1.350,00	Idem .....		1	mayo	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	4	
2.887,50	Logroño .....		15	mayo	1940	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....		
1.462,50	Cáceres .....		20	marzo	1940	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....		
1.462,50	Alicante .....		14	agosto	1937	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....		
833,33	Madrid .....		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. n.º 20).	22	enero	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	5
800,00	Idem .....			26	marzo	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
850,00	Oviedo .....			3	enero	1937	Oviedo .....	Villalegre .....	Asturias .....	
650,00	Madrid .....			1	septiembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
577,48	Zamora .....		3	marzo	1937	Zamora .....	Pedralva de la Ped.	Zamora .....		
2.250,00	Cádiz .....	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	2	diciembre	1939	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....		
2.000,00	Barcelona .....		15	junio	1940	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....		
2.000,00	Avila .....		20	abril	1940	Avila .....	Avila .....	Avila .....		
1.875,00	Valencia .....		8	octubre	1939	V. del Cid .....	Valencia del Cid .....	V. Cid .....		
1.875,00	Cádiz .....		21	octubre	1937	Ceuta .....	Alcazarquivir .....	Cádiz .....	6	
1.875,00	Madrid .....		5	octubre	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
1.072,91	Las Palmas .....		7	septiembre	1939	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas .....	7	
843,75	Barcelona .....					Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	8	
1.000,00	Málaga .....		13	marzo	1937	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....		
916,66	Madrid .....		24	julio	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	9	
1.770,75	La Coruña .....					F. del Caudillo.	El Ferrol del Caud.	La Coruña .....	10	
1.250,00	Pontevedra .....		17	abril	1938	Pontevedra .....	Marín .....	Pontevedra .....		
3.500,00	Lugo .....		16	febrero	1938	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....		
2.160,00 693,50	Navarra .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	22	julio	1937	Navarra .....	Santacara .....	Navarra .....		
795,50	Idem .....		8	enero	1938	Idem .....	Villafranca .....	Idem .....		
693,50	Málaga .....		3 27	mayo diciembre	1938 1938	Málaga .....	Casa Bermeja .....	Málaga .....	11	
693,50	Guipúzcoa .....		25	mayo	1938	Guipúzcoa .....	Zenga Toqui (Rentería) .....	Guipúzcoa .....		
693,50	Lugo .....		10	julio	1937	Lugo .....	Castro del Rey .....	Lugo .....		
693,50	Badajoz .....		4	julio	1937	Badajoz .....	Lobon .....	Badajoz .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Ponciano Callejo Molero ..... Doña Francisca Molero Pérez .....	Padres .....	Inf. Victoria, 18 .....	Soldado Indalecio Callejo Molero.....
Don Juan Miguel López García ..... Doña Marcelina Carretero Moreta .....	Idem .....	Artillería, 17 .....	Soldado Maximino Pérez Carretero.....
Don Angel López López ..... Doña María Vázquez Pazos .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 ...	Soldado José López Vázquez.....
Don Simón Lasheras Calavia ..... Doña Silvestra Ruiz Jarante .....	Idem .....	Zapadores, 5 .....	Soldado José Lasheras Ruiz.....
Don Constantino Lamelas Rodríguez ..... Doña María Jovita Martínez Lamelas ....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 ...	Soldado Manuel Lamelas Martínez.....
Don Pedro Larroca Expósito ..... Doña Dolores Blanco Belza .....	Idem .....	Zapadores, 7.....	Soldado Pablo Larroca Blanco.....
Don Ramón López Calvo ..... Doña Manuela Uzal Echeagaray .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 .....	Soldado José López Uzal.....
Don Agustín Jiménez Trujillo ..... Doña Juana Fernández Fernández .....	Idem .....	Div. F. Negras .....	Soldado José Jiménez Fernández.....
Don Calixto Llana de Celis ..... Doña Carmen Aparicio Crespo .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Félix Llana Aparicio.....
Don José Leiguarda López ..... Doña Teresa Alvarez Uría .....	Idem .....	8.º Reg. Mil. San. ...	Soldado Maximino Leiguarda Alvarez.....
Don José Jiménez Escudero ..... Doña Teresa Carbonel Junériez .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 .....	Soldado Antonio Jiménez Carbonel.....
Don Mariano Jimeno Longares ..... Doña Juana Pascual Franco .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 .....	Soldado Alejandro Jimeno Pascual.....
Don Pedro López Molinares ..... Doña Francisca Díaz Orche .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5 .....	Soldado Tomás López Díaz.....
Don Prudencio Lozano Fernández ..... Doña María Lozano Valledón .....	Idem .....	Zap. Navas, 2 .....	Soldado Aquilino Lozano Lozano.....
Don Pedro Jiménez Martínez ..... Doña Justa Soria Isla .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 .....	Soldado Manuel Jiménez Soria.....
Don Ciriaco Lorenzo Ramos ..... Doña Aquilina Martín Olivera .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Tomás Lorenzo Martín.....
Don Juan Sanduas Santos ..... Doña Miguela Munárriz Arriazu .....	Idem .....	Caz. S. Fernando, 1.	Soldado Lorenzo Sanduas Munárriz.....
Don Froilán León Fernández ..... Doña Rosario Rivero Mantecón .....	Idem .....	Mont. Flandes, 5 ...	Soldado Alfonso León Rivero.....
Don Eduardo López González ..... Doña Antonio Fernández López .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 ...	Soldado Felipe López Fernández.....
Don Francisco Medina Alcalde ..... Doña Marta Ciriain Alcalde .....	Idem .....	Inf. Aragón, 17 .....	Soldado José Medina Ciriain.....
Don Lorenzo López Amado ..... Doña Manuela Romar Rial .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado José López Romar.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Disposiciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Valladolid .....		10	junio	1938	Valladolid .....	Bolaños de Campos..	Valladolid ...	
693,50	Salamanca .....		25	enero	1938	Salamanca .....	Galinduste .....	Salamanca ...	
693,50	Lugo .....		10	octubre	1938	Lugo .....	Reboredo .....	Lugo .....	
693,50	Navarra .....		21	enero	1939	Navarra .....	Tudela .....	Navarra .....	
693,50	Orense .....		8	octubre	1936	Orense .....	Castro Candelas ...	Orense .....	
693,50	Navarra .....		24	febrero	1939	Navarra .....	Valcarlos .....	Navarra .....	
693,50	La Coruña .....		22	julio	1938	La Coruña .....	Santiago de Comp.	La Coruña...	
693,50	Málaga .....		14	abril	1938	Málaga .....	Almogía .....	Málaga .....	
693,50	Palencia .....		27	septiembre	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
693,50	Oviedo .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 .....	9	junio	1938	Oviedo .....	Ibias .....	Oviedo .....	
693,50	Navarra .....		13	junio	1938	Navarra .....	Lodosa .....	Navarra .....	
693,50	Zaragoza .....		12	octubre	1938	Zaragoza .....	Calatayud .....	Zaragoza ...	
693,50	Cádiz .....		27	marzo	1938	Cádiz .....	Sanlúcar de Barrda	Cádiz .....	
693,50	Oviedo .....		25	octubre	1938	Oviedo .....	Pola de Allende ...	Oviedo .....	
693,50	Soria .....		11	octubre	1938	Soria .....	Boox .....	Soria .....	
693,50	Cáceres .....		25	abril	1938	Cáceres .....	Montehermoso .....	Cáceres .....	
693,50	Navarra .....		28	febrero	1937	Navarra .....	Ablitas .....	Navarra .....	
693,50	Vizcaya .....		14	septiembre	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693,50	Lugo .....		28	julio	1937	Lugo .....	Pantón .....	Lugo .....	
693,50	Navarra .....		24	mayo	1937	Navarra .....	Falces .....	Navarra .....	
693,50	La Coruña .....		27	agosto	1937	La Coruña .....	Santa Comba .....	La Coruña...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Nicolás Juanco Salvech ..... Doña Gabriela Pérez Artieda .....	Padres .....	Inf. S. Marcial, 22 .....	Soldado Daniel Juanco Pérez.....
Don Guillermo Lerma Moral ..... Doña Escolástica Delgado Benito .....	Idem .....	Mont. Flandes, 5 .....	Soldado Eusebio Lerma Delgado.....
Don Emilio López Velasco ..... Doña Segunda Alonso Viaña .....	Idem .....	Regul. Tetuán, 1 .....	Soldado Florentino López Alonso.....
Don Ceferino Llorente Pisa ..... Doña Martina Lozano Varela .....	Idem .....	1.er Tercio Legión.....	Legionario Gregorio Llorente Lozano.....
Don Maximino Rodríguez Rodríguez ..... Doña Evelina Yáñez Otero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ricardo Rodríguez Yáñez.....
Don Benjamín Rodríguez Martín ..... Doña Florisarda Pérez Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Graciliano Rodríguez Pérez.....
Don Julio Bretón Moreno ..... Doña Otilia García Alvarez .....	Idem .....	G. Civil, Oviedo .....	Guardia Julio Bretón García.....
Don Esteban Juandeabrine Reca ..... Doña Teodosia Vidondo Reca .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Justo Juendeabrine Vidondo.....
Don Agustín Luque Medina ..... Doña Josefa Díaz Marchena .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista Agustín Luque Díaz.....
Don Wenceslao López González ..... Doña Pía Garijo Arévalo .....	Idem .....	3.ª Ban. Fal. Agón.....	Falangista Rrimitivo López Garijo.....
Don Juan Jiménez Jiménez ..... Doña Luisa Gonzaga Ruiz .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista Pedro Jiménez Gonzaga.....
Don Luis Magdaleno Gutiérrez ..... Doña Fernanda Marcos Martín .....	Idem .....	5.ª B.ª Fal. Nvrra.....	Falangista Manuel Magdaleno Marcos.....
Don Eladio Luján Mancera ..... Doña Andrea Robledo Resino .....	Idem .....	6.ª B.ª Fal. Castilla.....	Falangista Angel Luján Robledo.....
Don Ricardo Lizarbe Ibero ..... Doña Baltasara Abril Velasco .....	Idem .....	1.ª B.ª Fal. Nvrra.....	Falangista José Lizarbe Abril.....
Don Francisco López López ..... Don León Jiménez-Aberasturi Berasetegui .....	Padre ..... Idem .....	Inf. Granada, 6 ..... Inf. Burgos, 31 .....	Sargento don Francisco López Barba..... Sargento don Antonio Jiménez-Aberasturi Sáez Burgosit .....
Don Teodomiro de los Mozos Valderrama..... Don Gregorio Lozano Osuna .....	Idem .....	2.º Tercio Legión.....	Cabo Emilio de los Mozos Sierra.....
Don Bernabé Sanz Sesma .....	Idem .....	Zap. Marruecos .....	Soldado José Lozano Nosete.....
Don Pedro Jiménez Osanz .....	Idem .....	Tercio Lacar Falge.....	Falangista Juan Cruz Sanz Cueva.....
Don Clemente Palacio Domingo .....	Idem .....	Fal. Zaragoza .....	Falangista Román Jiménez Pérez.....
Doña Angela Tur Piera .....	Idem .....	Falange Burgos .....	Falangista Manuel Palacio Martínez.....
Doña Rosario Martín Prat .....	Madre .....	1.ª Ban. Castilla .....	Teniente don Miguel Felipe Tur.....
Doña Araceli González Muñoz .....	Idem .....	Falange Vizcaya .....	Teniente don Angel Antonio Alarcón Martín.....
Doña María Lacosta Alfaro .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Brigada don Hilario Vicente González.....
Doña Angela Jiménez López .....	Idem .....	Caz. Numancia, 6 .....	Sargento don Juan Jiménez Lacosta.....
Doña Rosa Martín Gómez .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 .....	Sargento don José Campos Jiménez.....
Doña María López Sancho .....	Idem .....	Remonta .....	Cabo Florentino Mánchez Martín.....
Doña Leonor López Freire .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30.....	Cabo Martín Alonso López.....
	Idem .....	2.ª B.ª La Coruña.....	Cabo Alfonso Quintía López.....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISPENSACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Navarra .....		19	mayo	1937	Navarra .....	Vindangoz .....	Navarra .....	
693,50	Valladolid .....		25	septiembre	1936	Valladolid .....	Quintanilla de A. ...	Valladolid ...	
1.440,00	Segovia .....		31	diciembre	1938	Segovia .....	San Ildefonso .....	Segovia .....	
2.106,00	Palencia .....		16	agosto	1933	Palencia .....	Población de Soto...	Palencia .....	
2.106,00	León .....		18	agosto	1937	León .....	Congosto .....	León .....	
2.106,00	Salamanca .....		11	febrero	1938	Salamanca .....	Casafranca .....	Salamanca ...	
3.200,00	Oviedo .....		22	julio	1936	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
693,50	Navarra .....		14	junio	1938	Navarra .....	Villnva. de Aezcoa	Navarra .....	
693,50	Cádiz .....		7	abril	1937	Cádiz .....	Sanlúcar de Barrda	Cádiz .....	11
693,50	Logroño .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926 .....	22	junio	1937	Logroño .....	Cervera del Río ...	Logroño .....	
693,50	Cádiz .....		8	febrero	1937	J. Frontera .....	Jerez de la Frontera	Cádiz .....	
693,50	Cáceres .....		28	marzo	1938	Cáceres .....	Acehuche .....	Cáceres .....	
693,50	Toledo .....		5	enero	1939	Toledo .....	Calera y Chozas ...	Toledo .....	
693,50	Navarra .....		26	julio	1938	Navarra .....	Berlitzano .....	Navarra .....	
795,50	Sevilla .....		29	enero	1939	Sevilla .....	Bollulos de la Mit.	Sevilla .....	
2.160,00	Alava .....		4	febrero	1939	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
2.178,00	Santander .....		26	septiembre	1937	Santander .....	Santander .....	Santander ...	
693,50	Córdoba .....		6	febrero	1938	Córdoba .....	Carabuey .....	Córdoba .....	
693,50	Navarra .....		3	julio	1938	Navarra .....	Corella .....	Navarra .....	
693,50	Huesca .....		26	septiembre	1936	Huesca .....	Arbués .....	Huesca .....	
693,50	Burgos .....		22	noviembre	1936	Burgos .....	Baños de Valdearad.	Burgos .....	
5.000,00	Madrid .....		31	diciembre	1933	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
5.000,00	Sevilla .....		3	febrero	1938	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....	12
4.500,00	Cádiz .....		13	mayo	1937	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
3.500,00	Navarra .....		10	enero	1938	Navarra .....	Carcastillo .....	Navarra .....	11
3.500,00	Huesca .....		27	septiembre	1936	Huesca .....	Jaca .....	Huesca .....	
978,00	Madrid .....		11	agosto	1932	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
795,50	Zaragoza .....		13	enero	1939	Zaragoza .....	Almunia Doña God.	Zaragoza ...	13
795,50	La Coruña .....		22	mayo	1937	F. Caudillo .....	El Ferrol del Caud.	La Coruña...	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emerenciana Jiménez Martínez	Madre	Inf. Bailén, 24	Soldado Carmelo Palacios Jiménez
Doña Asunción Jimeno Jimeno	Idem	Art. ligera, 9	Soldado Rufino Manrique Jimeno
Doña Ramona Gómez Egilide	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado Julio Fraga Gómez
Doña Carmen Domínguez Alvarez	Idem	Legión	Legionario Claudio Cordero Domínguez
Doña Angeles López Cabado	Idem	Idem	Legionario Gerardo Varelo López
Doña Encarnación Lozano Gallardo	Idem	2.ª B.ª Fal. Cádiz	Falangista Rafael Fontalba Lozano
Doña María Marco Monforte	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Joaquín Lahoz Marco
Doña Eleuteria Landeras Calderón	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Emeterio Rodríguez Landeras
Doña Ignacia Lasa Arcelus	Idem	T. Zumalacárregui	Falangista Jesús Uría Lasa
Doña Manuela Navarrete Ferrer	Idem	G. Civil, Granada	Guardia Enrique Martín Navarrete
Doña Teresa Muñoz López	Viuda	Ingenieros	Teniente coronel don Luis Valcárcel y López-Espila
Doña Concepción Teus Menéndez Valdés	Idem	Infantería	Teniente coronel don Miguel Martínez Vara del Rey
Doña Fermina Jordana Cuartero	Idem	Idem	Comandante don Enrique Herrero Fau
Doña María del Carmen Núñez Rodríguez	Idem	Armada	Capitán de Corbeta don José León de la Rocha Riedel
Doña Serafina Duarte Lacave	Idem	Idem	Capitán de corbeta don Luis Gil de Sola
Doña Arsenia Yugueros Inés	Idem	Inf. Simancas	Teniente don Eladio Márquez García
Doña Cándida Rojas Herrero	Idem	Idem	Teniente don Francisco Martín Ramos
Doña María del Carmen Ferreira López	Idem	Armada	Teniente de navío don Arturo Ortiz-Repiso y Eulate
Doña Isabel Cano Larrea	Idem	Idem	Teniente de navío don Ángel Castro y Calzado
Doña Aurora Rubio Ortega	Idem	F. Negras, 3, Fal.	Sargento don Antonio Sánchez Amaya
Doña Julia Justina Rodríguez Ortega	Idem	Inf. Bailén, 24	Alférez don Angel Lapresa Albiz
Doña Isabel Martínez Fuente	Idem	T. Ifni, 18	Alférez don Hdefonso Martínez Alonso
Doña Inés Rodríguez Malillos	Idem	Inf. Toledo, 26	Sargento don Eliseo Gómez Bienes
Doña Angeles Rodríguez Llamas	Idem	Reg. Aérea Sur	Sargento don Quintín Segovia Martín
Doña Francisca Carrizo García	Idem	Guardia Civil	Sargento don José Picón Moya
Doña Ana Rodríguez González	Idem	Inf. Castilla, 3	Cabo José Gallego Cordero
Doña Luisa Rey Ojén	Idem	1.º Tercio Legión	Cabo Rafael Ramos de Paz
Doña Josefa Ayuso Gallego	Idem	G. Civil, Toledo	Cabo Antonio Navas Platero
Doña Leonor Vázquez González	Idem	Inf. Zamora	Soldado José López Alvarez
Doña Damiana López Matos	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Jaime Jiménez Alvarez
Doña Celia Rodríguez Rodríguez	Idem	Inf. Valladolid, 20	Soldado Francisco Bolaños González
Doña Mónica del Río González	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Jacinto Zurdo Martín
Doña Fátima Morán López	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Benjamín Suárez Rodríguez
Doña Lorenza Morcillo Sánchez	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Jerónimo Sánchez Lubián
Doña Herminia Rodríguez Fernández	Idem	Inf. Mon. Mel., 32	Soldado Rogelio Sanjurjo Iglesias
Doña María Rodríguez López	Idem	Inf. Aragón, 31	Soldado Miguel Aguado Ortiz
Doña Matilde Togores y Balzola	Madre	Infantería	Capitán don Vicente Saavedra y Togores
Doña Felisa del Barco Rodríguez	Idem	Aviación	Teniente don José María Gómez del Barco
Doña Ecequiela Angustias Mongero Dombriz	Viuda	Ingenieros	Alférez don Juan Antonio García Nogal
Doña Teresa Alamo Cuello	Idem	Caballería	Sargento don Antonio Juárez Alcázar
Doña Josefina Bosch Díaz	Idem	Infantería	Coronel don Emilio Ferrer Bravo
Doña Gertrudis Espasa Tenebrall	Idem	Sanidad	Coronel don Pedro Bouchelier Saldaña
Doña Trinidad María Moreno Rocafull	Idem	Infantería	Teniente coronel don Angel Martínez Domínguez
Doña Isabel de los Ríos Montero	Idem	Idem	Teniente coronel don Juan Huerta Topete
Doña Joaquina González Altozano	Idem	Guardia Civil	Comandante don Leandro Blanco García
Doña María Montserrat González	Idem	E. M.	Capitán don Francisco Moral García
Doña Isabel López Molina	Idem	Infantería	Capitán don Félix Aperador Corral
Doña María Luisa Poyales Fresno	Idem	Guardia Civil	Capitán don Teodoro Camino Marcitllach
Doña Blandida Usasi Huidobro	Idem	Oficinas Militares	Oficial primero don Juan Pérez Camargo
Doña Teresa Pulido Fernández	Idem	Ingenieros	Sargento don Jaime Riola March

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Dispersados
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Soria .....		26	abril	1938	Soria .....	Valdemoro .....	Soria .....	
693,50	Idem .....		1	febrero	1938	Idem .....	Dévanos .....	Idem .....	
693,50	Lugo .....		30	diciembre	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
2.106,00	Idem .....		3	marzo	1937	Idem .....	Monforte de Lemos .....	Idem .....	
2.106,00	Idem .....		9	julio	1938	Idem .....	Bacurin .....	Idem .....	
693,50	Cádiz .....		7	abril	1937	Cádiz .....	La Línea .....	Cádiz .....	
693,50	Teruel .....		23	diciembre	1936	Teruel .....	La Mata de los Olivos .....	Teruel .....	
693,50	Santander .....		23	julio	1938	Santander .....	Alcor .....	Santander .....	
693,50	Guipúzcoa .....		9	enero	1933	San Sebastián .....	Eibar .....	Guipúzcoa .....	
3.000,00	Granada .....		24	julio	1936	Granada .....	Granada .....	Granada .....	
11.000,00	Madrid .....		22	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000,00	Burgos .....		15	julio	1938	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
9.000,00	Zaragoza .....		6	febrero	1939	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
9.000,00	Madrid .....		16	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000,00	Idem .....	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de	28	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
5.000,00	Idem .....	1926.	22	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
5.000,00	Alava .....		4	enero	1938	Vitoria .....	Vitoria .....	Alava .....	11
7.500,00	Barcelona .....		21	septiembre	1936	Barcelona .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00	Madrid .....		4	octubre	1936	Madrid .....	Idem .....	Idem .....	
3.500,00	Badajoz .....		20	julio	1933	Badajoz .....	Oliva de la Front. .....	Badajoz .....	
4.500,00	Logroño .....		14	marzo	1937	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
4.000,00	Almería .....		13	octubre	1937	Almería .....	Huércal Overa .....	Almería .....	
3.500,00	Zamora .....		5	mayo	1939	Zamora .....	La Hiniesta .....	Zamora .....	
4.500,00	León .....		27	septiembre	1936	León .....	León .....	León .....	
3.930,00	Alicante .....		28	octubre	1936	Alicante .....	Novelda .....	Alicante .....	
793,50	Badajoz .....		30	agosto	1938	Badajoz .....	Villanueva del Fres. .....	Badajoz .....	
2.413,00	La Coruña .....		4	noviembre	1936	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
3.465,00	Madrid .....		23	septiembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	Orense .....		10	noviembre	1936	Orense .....	Rial de Paizas .....	Orense .....	
693,50	Cáceres .....		19	noviembre	1936	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
693,50	La Coruña .....		22	junio	1937	La Coruña .....	Abegondo .....	La Coruña .....	
693,50	Ávila .....		20	enero	1936	Ávila .....	M. Celtas Torres .....	Ávila .....	
693,50	Tenerife .....		3	noviembre	1938	Tenerife .....	La Laguna .....	Tenerife .....	
693,50	Badajoz .....		29	agosto	1936	Badajoz .....	La Brea de la Sierra .....	Badajoz .....	
693,50	Oviedo .....		4	julio	1937	Oviedo .....	Viyayón .....	Oviedo .....	
693,50	León .....		23	septiembre	1936	León .....	León .....	León .....	
3.750,00	Tenerife .....	Artículo 2.º del Decreto núme- ro 92. de 2 de diciembre de	1	septiembre	1936	Tenerife .....	Tenerife .....	Tenerife .....	
2.500,00	Madrid .....	1936 (B. O. nú- mero 51) .....	1	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.500,00	Guadalajara .....		7	diciembre	1936	Guadalajara .....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	15
1.494,00	Madrid .....		1	septiembre	1936	Madrid .....	Aranjuez .....	Madrid .....	
13.000,00	Málaga .....		13	agosto	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
13.000,00	Madrid .....		22	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
11.500,00	Idem .....		4	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
11.000,00	Idem .....		16	agosto	1936	Idem .....	Cartagena .....	Murcia .....	
9.000,00	Idem .....	Decreto de 18 de abril de 1936 (B. O. n.º 549)	5	diciembre	1936	Idem .....	Madrid .....	Madrid .....	16
7.500,00	Idem .....		9	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00	Idem .....		19	octubre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00	Idem .....		29	julio	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.300,00	Burgos .....		1	diciembre	1936	Bilbao .....	Burgos .....	Burgos .....	
2.307,00	Madrid .....		30	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	

## OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Micaela Labrada Labrada, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 11 de mayo de 1931. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, en su caso, por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de las copartícipas que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. La parte correspondiente a doña Encarnación es compatible con el sueldo anual de 4.000 pesetas que percibe del Estado; caso de que se le aumente éste o la parte correspondiente de su pensión, se tendrá en cuenta que entre ambos emolumentos no podrá rebasar nunca de la cifra tope de 5.000 pesetas.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Clotilde Gaminde Balea, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 27 de mayo de 1930. La percibirá desde la fecha que se indica y en tanto conserve la aptitud legal.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Sáez Velasco, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 25 de noviembre de 1930. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Esta pensión se abonará en la siguiente forma: desde la fecha que se indica hasta el día 13 de noviembre de 1938, que quedará a disposición de los herederos legítimos de la viuda, y desde el día 14 de noviembre de 1938 la percibirá la huérfana, que la hará efectiva en tanto conserve la aptitud legal.

6. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas con fecha 25 de febrero de 1936 y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento que queda anulado.

7. Se le concede la citada pensión como comprendida en los artículos 25 al

29, 37, 38 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, que corresponde al 15 por 100 del sueldo anual disfrutado por el causante durante los tres últimos años anteriores a su fallecimiento. La percibirá hasta el día 6 de septiembre de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal, y que se conceden en armonía con el número de años servidos por el causante, siempre que conserve la aptitud legal.

8. Acreditándose en el expediente que el causante no contaba con doce años de servicios en situación activa cuando fué retirado, por haberse acogido a los beneficios de la Ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), y con arreglo a la Legislación del Montepío Militar, no tiene derecho la interesada a la pensión de viudedad. Ahora bien; con arreglo al artículo 20 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y el 212 del Reglamento para su aplicación, se le concede la citada cantidad, importe de cinco mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abonables y haber pasivo que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

9. Se le repone en el percibo de la citada pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 12 de diciembre de 1937, y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del mismo año antes citado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

10. Se le desestima la petición de pensión por no contar el causante, en la fecha de su fallecimiento, el plazo de diez años de servicios efectivos al Estado, que fija el artículo 15 del título I del vigente Estatuto de Clases Pasivas. Ahora bien; con arreglo al artículo 20 del capítulo V del citado Estatuto, se le concede la citada cantidad, importe de cinco mesadas de supervivencia, a razón del sueldo que disfrutaba el causante de retiro, la cual se le abonará por una sola vez.

11. Las percibirán en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido. Dicha pensión es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que disfruta la interesada como viuda del Teniente Coronel de Caballería don Ramón Alarcón Horcajadas, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

13. La percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza y aptitud

legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que disfruta la recurrente como viuda del Conserje de Intervención Militar don Fernando Campos Garzón, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

14. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido la interesada por cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la de 1.250 pesetas anuales que la interesada percibe por el Montepío Civil como viuda, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia que le fué concedida por Orden de 5 de julio último (D. O. número 139), teniendo en cuenta que el causante procedía del Cuerpo de Suboficiales y que, con arreglo a la Ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158), los procedentes del citado Cuerpo conservan el sueldo cuando éste es mayor al correspondiente a otros empleos que puedan obtener. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido la interesada por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 21 de septiembre de 1940. El General Secretario, Arturo Cebrán.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1940, por la que se deshabilita del cargo de Jefe de Servicios a don Eduardo Gámez Conde.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que don Eduardo Gámez Conde cese definitivamente, a partir de esta fecha, en las funciones de Jefe de Servicios Habilitado del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas, que viene ejerciendo en la de Partido de Cartagena, y que se reintegre a la escala Técnico-Auxiliar de su procedencia; continuando prestando sus servicios en la de Partido de Cartagena, como Jefe de Prisión, con sueldo anual de 7.200 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN (rectificada) de 30 de noviembre de 1940, por la que se nombra a don José Octavio Royo Marín, Juez de Primera Instancia de Villajoyosa.**

Habiendo sufrido error la inserción en el BOLETIN de 9 de diciembre de 1940, se publica ésta debidamente rectificad:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para el Juzgado de Villajoyosa, de categoría de entrada, en la provincia de Alicante, a don José Octavio Royo Marín, Juez de Primera instancia de entrada, que sirve el Juzgado de Casas Ibáñez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDENES de 12 de diciembre de 1940, por las que se nombra a los señores que se mencionan para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase de las Audiencias Territoriales de Madrid, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Burgos, Oviedo, Albacete, Granada y Pamplona.**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don José del Río Gómez, Aspirante al mencionado Cuerpo, quien pasará a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Mariano Muñoz Pastor, Aspirante al mencionado Cuerpo, quien pasará a prestar sus servi-

cios a la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12, de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Alfonso Blanco Alarcón, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien continuará prestando sus servicios en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, en la que ya servía como interino.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don José María Campos Rubio, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien pasará a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia; entendiéndose que esta designación tendrá carácter provisional, por estar condicionado el nombramiento definitivo al resultado de la depuración del referido Aspirante.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Miguel Sarrato Charles, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien pasará a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia; entendiéndose que esta designación tendrá carácter provisional, por estar condicionado el nombramiento definitivo al resultado

de la depuración del referido Aspirante.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Nicolás Horta Rodríguez, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien pasará a prestar sus servicios en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Emilio Contreras Soria, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien pasará a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Victoriano Argüelles Landeta, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien pasará a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia; entendiéndose que esta designación tendrá carácter provisional, por estar condicionado el nombramiento definitivo al resultado de la depuración del referido Aspirante.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Francisco Javier Moreno del Busto, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien continuará prestando sus servicios en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, que ya servía como interino.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Alvaro Segoviano González, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien pasará a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Felipe Granizo León, Aspirante al mencionado Cuerpo; quien continuará prestando sus servicios en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, en la que ya servía como interino.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Santiago Motos Pérez, Aspirante al mencionado Cuerpo;

quien pasará a prestar sus servicios a la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Pamplona.

**ORDENES de 12 de diciembre de 1940 por las que se nombran para el cargo de Oficiales de Administración de segunda clase de la Fiscalía del Tribunal Supremo a don Evelio Rodríguez Solano y don José Navarro González.**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Evelio Rodríguez Solano, aspirante al mencionado Cuerpo, quien continuará prestando sus servicios en la Secretaría de esa Fiscalía, en la que ya servía como interino.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de febrero de 1935, este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, con el haber anual de 5.000 pesetas a don José Navarro González, aspirante al mencionado Cuerpo, quien continuará prestando sus servicios en la Secretaría de esa Fiscalía, en la que ya servía como interino.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

**ORDEN de 13 de diciembre de 1940 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.**

Visto el expediente instruido en virtud de las comunicaciones elevadas por el Director de la Prisión Provincial de Oviedo, de las que resulta que el penado José Antonio Cabot Hevia, en situación de libertad condicional, que le fue concedida por Orden de este Ministerio del día 28 de junio último, no se presentó en el lugar señalado para su residencia ni ha remitido, durante dos meses consecutivos, el in-

forme reglamentario, ignorándose su paradero; vistos los artículos 63 a 67 del vigente Reglamento de Prisiones y la propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en función de Comisión Aseora Central de Libertad Condicional; previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha dispuesto la revocación de la libertad condicional concedida al penado José Antonio Cabot Hevia, recluso de la Prisión Provincial de Oviedo, con pérdida del tiempo de libertad que ha disfrutado por dicho beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1940.

**BILBAO EGUIA**

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDENES de 13 de diciembre de 1940 por las que se concede libertad condicional a los penados que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo, y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940 y en la Ley de 4 de junio y la de 1.º de octubre del mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones; de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De la Prisión Central de Astorga (León): Miguel Suárez Díaz, Pedro Leiva Gómez y Andrés Aparicio López.  
De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Carmen Castro Muñoz y Carmen Álvarez Ordóñez.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Angel Sánchez Hernández, Juan Luis Urréjola Viciola y Bernardo Santiago Pinilla.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Francisco Macías Daza y Vicente Sáez Frías.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Alejandro Llorio Martínez.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos-Laguardia (Pontevedra):

Manuel Rodríguez Sánchez y Félix Ibarzábal Iciar.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Gregorio del Corral Capellán.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Manuel Ugarte Ruiz. De la Prisión Central de San Isidro de Dueñas (Palencia): Jacinto Latorres Cuevas.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Manuel García Vázquez, Marina Zarzuelo García y Asunción Montoro Fernández.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Coruña): Tomás López Pérez y Ricardo Amado García.

De la Prisión Central del Monasterio del Puig (Valencia): Antonio Ferrer Andreu.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Muñoz Martínez.

De la Prisión Central de Pamplona: Francisco Lamas López y Manuel Araque Chávez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Ginés Galindo Casquet, Valentín Muñoz Perona, Juan Errasti Leturiondo, Antonio Rico Navas y Luis Ortega Brú

De la Prisión Central de Mujeres de Sutturarán (Guipúzcoa): Petra Gracia Rodrigo, Concepción Sainz Lantaron y Florentina Huerta Casas.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Ciriaco Fernández Bustamante, Francisco Arnaiz Gutiérrez, Francisco Valencia Vizcar y Agustín Bachiller Villegas.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Enrique Malavila Estrasch, José Huélamó Pozo, Catalina Mejías, Leonor Gallo Merino y Ricardo Andrés Sabe.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich (Barcelona): Francisco Serra, Castells.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Benito Cuartango Alonso, Antonio Daban Figuerola, Santiago Lacalle Ochoa, Ildefonso Pérez Sainz, Lucas García García, Andrés Ruiz Carretero, Fausto López González, Teodoro Guinea Santamaria y Dionisio Lagunas Puyadas.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Bernardo García García y Ramón García García.

Del Penal Naval Militar de la Casería de Ossio (San Fernando-Cádiz): José López Ardao y Tomás Bellón López.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres (San Fernando-Cádiz): Manuel Lestón Olveira, José Cancio Gómez, Julio Porto Vigo y Victoriano López de la Fuente.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Clemente Parra Merchán, Francisco García Cabello

De la Prisión Provincial de La Co-

ruña: José Marlés Ventosa y Juan González González.

De la Prisión Provincial de Gerona: Pedro Pous Bosch.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Cano Marcegos y Germán Carricondo Martínez.

De la Prisión Provincial de Huelva: Lorenza Benítez Pérez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Enrique Matilla Gaspar.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Ariza García.

De la Prisión Provincial de Lugo: Luis López López, Joaquín Martínez Lastra y Gerardo Gayoso Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Santiago Escudero Garcés, Pura Badajoz Madrid, Rogelio Coomonte de Castro, Antonio López Martínez, Miguel Cervantes Estella, Agustina Iglesias Gómez, Invencción García Martín, Lucía Carrero Gutiérrez, Natividad Camarero Palomino, Jerónimo Vicenta García Fernández Villanueva, Antonio Martín Alonso y Santiago Martín Alonso.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisca Pérez Hijano, Elena Lozano Galisteo, Elena Nieto Salas, Josefa Vázquez Amaya, Mercedes Vega García, Alfonso Pérez Lorca, Manuela Gil Márquez, Basilisa Carmona Gómez y Francisco Hidalgo Reyes.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Ortiz Gálvez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Félix Cabezas Sánchez, Pablo Alvaro Pascual, Gregorio Iglesias Peña, Emiliano Ruiz García, Isidro Gutiérrez González Alipio López Abad, Ursicino Herrero Rubio, José Arenillas Hernández y Jesús Pernas Ramírez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jaime Vives Morro.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Gómez López y Manuel Suárez Cuello.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Luis Fárugas Lafuente y Hermenegildo Caño Torrecilla.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Lucía Pérez García y Eusebio Zabala Irizábal.

De la Prisión Provincial de Santander: Eleuterio Campo Celis, Isabel Calvo Martínez, Asunción Ruiz Gómez, Justina Fraile Cortezón, Emilia Arqueró Sánchez, Julia Polo Castrodeja, Maximina Quintanilla Avendaño, Mónica Muñoz Sampedro, Felisa Benedicto Pinto, Dolores Gutiérrez González, Sara Agraz López, Isabel Varela Bañuelos y Asunción Cuesta Pelayo.

De la Prisión Provincial de Segovia: Juan Francisco Andrés Yuste

De la Prisión Provincial de Sevilla: Anastasio Maqueda Nuño, Rodrigo Pajuelo Tello y Tomás Macho Sánchez.

De la Prisión Provincial de Soria: Arturo Victoriano José.

De la Prisión Provincial de Tarra-

gona: Crispina Pedrajas Encinas, Federico Mercadé Segarra, Valentín Sales Biosca y María Nogales García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Miguel Brito Hernández.

De las Prisiones Militares de Valencia: Pedro Torres López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Domingo Jiménez, Gabriel Carvajal Alcaide, Silvestre Aina Peña, Justo Royo Pina, Francisco Blasco Lapedra y Benigno Borao Ramos.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Francisco Villanueva Silva.

De la Prisión de Partido de Trujillo (Cáceres): Manuel Sánchez Accedo y Sabino Arana Ayesta.

De la Prisión Provisional «Las Capuchinas», de Barbastro (Huesca): Domingo Javierre Horno.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): Marcelino Román Roble y Antonio Martínez Tiros.

De la Prisión de Partido de Pastrana (Guadalajara): Ramón Ruiz Gil.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Pedro Madrid Cervantes, Asensio Rubio Sánchez y Juan Serrano Rodríguez.

Del Campo Penitenciario de Potes (Santander): Modesto Terán Iglesias.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Victorina Soberón Soberón.

De la Prisión de Partido del Burgo de Osma (Soria): Dionisio Molano González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de reducción de penas por el trabajo y con lo establecido en el Decreto de 5 de abril de 1940, en las Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año y Orden Ministerial de 10 de junio de 1940; con arreglo a los artículos 101 y 102 del vigente Código Penal ordinario, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Astorza

(León): Ciriaco Martín Hernández. De la Prisión Central de Amorebie-

ta (Vizcaya): Rosario González Iglesias.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Antonio Ruiz Jiménez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): Angel Aviñol Viver y Juan Martínez Royo.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Juan Sánchez Gómez, Leonardo Cuenya Faya y Juan Viseas Carretero.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Justino Rodríguez Castillejo.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Pedro Castilla Parejo.

De la Prisión Central de Guadalajara: Julio Olmeda Pérez.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerbna: Andrea Lezcano Bello.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Constantino Salas Rodríguez, Julio Díaz Pérez y Melchor Fernández Díaz.

Del Hospital Penitenciario de Segovia: Fernando Méndez Reyes y Manuel Morales Martínez.

De la Prisión Central del Monasterio del Puig (Valencia): Julián Alastrué Lanuza.

De la Prisión Central de Pamplona: Vicente Pérez Pardo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Agustín Cáceres Esquina y Antonio Noguerras Lechuga.

De la Prisión Central de Santurrarán (Guipúzcoa): Soledad Dobón Cantín y Lucía Madarro Palacios.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Primo Pernías Sastre, Tomás Gregorio Cuetos, Félix del Olmo Nozal, Néstor Lara González, Balbino del Hierro Arias, Víctor Fernández Paleo, Fernando Díez del Valle, Rafael Castilla García, Victoriano Rodríguez Alonso, Emiliano Calleja Villanueva, Pablo Montero Alonso, Remigio Tazón Bolado y Ricardo de la Puente Pérez.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Santos Gutiérrez Bustillo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Rafael Pastor Talavera.

De la Prisión Provincial de Almería: Gabriel Fernández Sánchez, José Plaza Martínez, Eugenio Castillo Sánchez y Diego Rodríguez Cayuela.

De la Prisión Provincial de Avila: Mariano Hernández Sánchez y Juan Díaz y Díaz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Amesti Sertucha, Miguel Díaz Gómez y Luis Serrano López.

De la Prisión Provincial de Albacete: Fidel Angulo Torres y Nicanor Gómez.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Luciano Osorio Clavel y Nicomedes Valor Paredes.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Escobar Campos.

Del Penal Naval Militar de la «Casería de Ossio» (San Fernando-Cádiz): Jesús Verdes Martínez, Juan Cáceres Fuentes, Fernando Insúa Orta y Manuel Muñoz Gómez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Mosquera Gómez, Manuel Fernández Gómez, Indalecio Gallego Gómez y Antonio Vázquez Fernández.

De la Prisión Provincial de Granada: Enrique Cuenca Delgado y Joaquín Saucedo Aranda.

De la Prisión Provincial de Huelva: Lucrecia Serna Acosta, Juan Bellerín García y Antonio López Jara.

De la Prisión Provincial de Jaén: Félix Jiménez Bolívar, Diego Jiménez Bolívar, Juan Gutiérrez Pulido y José Asensio Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Saturnino Hernández Montero.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rosalía Roldán Campaña, Lucía Ríos Moyano, Isabel Valderrama Sanmartín, Antonio Florido Girón y Francisco Bermúdez del Río.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Gabriel Soto Almansa y José González Bustos.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Dionisia Olaizola Undave, Francisco Corral Pérez, Mauricio Ortega Yagüe, Félix Nicolás Muñoz, Juan Cuartero Asensio, Juan Buera Bistie y Miguel Aventín Lacorte.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Jesús Núñez Pérez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Enrique Contreras Rodríguez, Manuel Colas Escobedo y Manuel Ariso Sender.

De la Prisión Provincial de Santander: Carmen Perera Ruiz, Margarita Hernández Gofí, Eusebia Pilar Martínez Herrero, Encarnación Jáuregui Junquera, Agueda Liendo Talledo, Leonor González Cruz, Genoveva García Gutiérrez, Francisca García Felici, Cándida Alonso Bolloque, Josefa González García, Manuela Pérez Sainz, Eleuteria Prieto del Hierro, Leonor Martín Ruiz y María Sanz Sahugo.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Gerardo Filgueira Fernández, Josefa Flores Núñez, Juan Sánchez Estévez, Francisco Rosado Fernández y Juan Roque Caballero.

De la Prisión Provincial de Soria: Donato Hergueta Mozas.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Estévez Pérez, Vicente Acuña García, Francisco Acevedo Martín, Norberto Oliva González y Cándido Mesa Herrera.

De la Prisión Provincial de Valencia: María Tortajada Minguez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Jacinto López Allende y Gregorio Moradillo Martínez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Alejandro Gallego Muñoz.

De la Prisión Habilitada de la Base Naval de La Graña (Ferrol del Caudillo): Guillermo Díaz Arias Salgado.

De las Prisiones Militares de Monte Olivete (Valencia): Rafael Cabrera Castro.

De la Colonia Penitenciaria «del Fondón», de Sama de Langreo (Asturias): Rosendo Lozan Portugal.

De la Prisión de Partido de Santiago de Compostela (La Coruña): Fermín Landa Bárcena.

De la Prisión de Partido de La Carolina (Jaén): Vicente Wasmer Pardo.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Francisco Sola Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de diciembre de 1940 por la que se dispone la devolución de fianza a los herederos del Inspector de Seguros don Vicente Martínez-Dabán y Magenis.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por doña María Marín Gilavert, viuda del que fué Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Vicente Martínez-Dabán y Magenis, caído en Madrid por Dios y por España en el mes de noviembre de 1936, solicitando la devolución de la fianza constituida por el mismo para el ejercicio del cargo de Inspector de Seguros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe y propuesta favorable de la Dirección General de Seguros, ha tenido a bien acordar que por el Banco de España, Madrid, sea devuelto a los herederos de don Vicente Martínez-Dabán y Magenis el depósito necesario constituido en el Banco de España el 10 de julio de 1930, según resguardo número 7.105, importante diez mil pesetas nominales, por no existir contra el mismo reclamación alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1940.— P. D. Enrique Calabria.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 13 de diciembre de 1940 por la que se proroga hasta fin de marzo de 1941 el plazo para solicitar como definitivas las pensiones alimenticias de los Decretos 92 y 98 de 2 y 8 de diciembre de 1936.**

Ilmo. Sr.: En virtud del artículo primero de la Orden ministerial de 31 de agosto último, reglamentando la ejecución de la Ley de 28 de junio anterior, los beneficiarios de pensiones ajustadas al artículo segundo e inciso a) del artículo tercero del Decreto número 92 en su relación con el número 98 de 2 y 8 de diciembre de 1936, respectivamente, debían instar dentro del presente año su confirmación como definitivas, a menos de quedar caducado el derecho de quienes no lo ejerciten en tiempo.

El número de concesiones a que alcanza el precepto y exigencias de la tramitación aconsejan ampliar aquel período, a cuyo vencimiento han de causarse las rectificaciones oportunas en las nóminas correspondientes.

A tal efecto, este Ministerio se ha dignado prorrogar dicho plazo hasta el 31 de marzo, inclusive, del próximo año 1941.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de diciembre de 1940.—  
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

**ORDEN de 13 de diciembre de 1940 por la que se dispone que la agrupación de Ayuntamientos que a los efectos recaudatorios constituyen la zona de Matilla de los Caños, de la provincia de Salamanca, se denomine en lo sucesivo zona de la Capital-Pueblos, y fijando como capitalidad de la misma la ciudad de Salamanca.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en la Delegación de Hacienda de Salamanca, en el que, y a solicitud del Recaudador de la zona de Matilla de los Caños, de dicha provincia, previas las consideraciones pertinentes al efecto, se propone que la denominación de la expresada zona se modifique sustituyendo la que hasta la fecha ha venido ostentando por la de Tejares, pueblo éste que por hallarse en el centro del perímetro que la citada zona abarca, y solo a tres kilómetros de Salamanca, está situado en el lugar más indicado para el establecimiento de la capitalidad de la zona, donde, además, y por la circunstancia expuesta, viene ya funcionando de antiguo la oficina recaudatoria, de cuya residencia actual tendría que desplazarse a Matilla de los Caños en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 3 de mayo último, con los siguientes perjuicios para los contribuyentes;

Resultando que del informe emitido por la Delegación de Hacienda de Salamanca se hacen constar los extremos ya consignados, con la manifestación expresa de que todos los pueblos que comprende la zona de Matilla de los Caños pertenecen al partido judicial de la capital de Salamanca, por lo que resultaría procedente establecer en esta última ciudad la capitalidad de la zona expresada con la denominación de zona de la Capital-Pueblos, imponiéndosele al Recaudador la obligación de verificar sus ingresos en las fechas determinadas en el apartado a) del artículo 222 del Estatuto de Recaudación; y

Considerando que con esta última propuesta se benefician en mayor grado los intereses del Tesoro y los particulares de los contribuyentes, facilitándoseles a la mayoría de éstos el cumplimiento de sus deberes fiscales para con la Hacienda, razones que aconsejan acceder a lo indicado por

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 9 de noviembre de 1940, por la que se resuelve el expediente de depuración de don Vicente García de Diego, Catedrático del Instituto "Lope de Vega" de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de la provincia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:  
La confirmación en su cargo de don Vicente García de Diego, Catedrático del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 15 de noviembre de 1940, por la que se resuelve el expediente, en trámite de revisión, de don Luis Brull de Leoz, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Calatayud, agregado al "Lope de Vega" de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en

la Delegación de Hacienda de Salamanca,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado disponer que los Ayuntamientos que en la actualidad constituyen la zona recaudatoria de Matilla de los Caños, de la provincia de Salamanca, queden agrupados, a partir del 1.º de enero de 1941, bajo la denominación de zona de la Capital-Pueblos, considerando a la ciudad de Salamanca como capitalidad de la antedicha agrupación, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 19 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1940.—  
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

trámite de revisión, de don Luis Brull de Leoz, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Calatayud, agregado al «Lope de Vega», de Madrid;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración, y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.

Este Ministerio ha resuelto:  
Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Luis Brull de Leoz, Catedrático del Instituto de Calatayud, agregado al «Lope de Vega», de Madrid, resolviéndolo definitivamente con la confirmación en su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 15 de noviembre de 1940, por la que se resuelve el expediente, en trámite de revisión, de don Angel Torrejón Bartolomé, Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Enseñanza Media de Ibiza.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de don Angel Torrejón Bartolomé, Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Enseñanza Media de Ibiza;

Vista la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Segunda Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar revisado el expediente de depuración de don Angel Torrejón Bartolomé. Ayudante de la Sección de Letras del Instituto de Ibiza, ratificándose la sanción de cese e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, que le fué impuesta por Orden de la extinguida Junta Técnica del Estado de fecha 23 de diciembre de 1937.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 3 de diciembre de 1940 por la que se declara desierta la Cátedra de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo**

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno Auxiliares, las Cátedras de Derecho Civil de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valladolid (hoy de Salamanca) y Oviedo, y habiendo sido propuesto, por unanimidad, el opositor don José Beltrán de Heredia y Castaño, que ha elegido la de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal de dichas oposiciones, declarar desierta la Cátedra de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de diciembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 4 de diciembre de 1940, por la que se declara jubilado al Catedrático de la Universidad de Valencia don José Deleito Piñuela.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de 22 de noviembre último,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, al Catedrático de la Universidad de Valencia, don José Deleito Piñuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de diciembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1940 por la que se aprueban obras urgentes de restauración de las vidrieras de la Catedral de Toledo.**

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de restauración de las vidrieras de los grandes ventanales de la Catedral de Toledo;

Resultando que comenzada dicha obra no puede interrumpirse, pues, dado el estado en que se encuentran los trabajos, queda a la intemperie la parte correspondiente del interior, penetrando la humedad con serios perjuicios para el magnífico retablo inmediato;

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938, la mencionada Comisaría está facultada para proponer la concesión de cantidades hasta el límite máximo de 10.000 pesetas para obras de urgente realización en los Monumentos Histórico-artísticos, sin formación de proyecto;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina la citada disposición;

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto de 21 de febrero de 1930, ha sido fiscalizada la obligación que se contrae por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y, en su consecuencia, que se libre la cantidad de 10.000 pesetas para las obras antes citadas, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto décimo, subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y que las obras se realicen bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, a cuyo nombre, o al de la persona que él designe, se libraré la cantidad expresada.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 6 de diciembre de 1940 por la que se aprueba el proyecto de exploración del subsuelo en el solar de emplazamiento del Museo Arqueológico provincial de Tarragona.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de exploración del subsuelo en el solar de emplazamiento del Museo Arqueoló-

gico provincial de Tarragona, encargado por el Ilmo. Sr. Inspector General de Museos Arqueológicos y formulado por el Arquitecto don Francisco Monravá Soler, con un presupuesto total de 19.970.91 pesetas;

Resultando que el solar para la edificación del citado Museo fué propuesto en 1939 por la Comisión provincial de Monumentos, estando situado en la Plaza del Rey de aquella capital, junto a la mole del Pretoriq romano (Monumento Nacional) y en terreno que posiblemente contendrá vestigios de construcciones cuya existencia convenga asegurar, razones que determinan la necesidad de estas obras preliminares de exploración;

Resultando que el presupuesto de ejecución material de dichas obras se eleva a 17.799.40 pesetas, a las que hay que agregar: el 450 por 100 de honorarios del Arquitecto por la redacción del proyecto y otro tanto por la dirección de las obras equivalente en junto a 1.601,94; honorarios del Aparejador, el 60 por 100 de los de dirección del Arquitecto, o sea 480,58 y el 0,50 por 100 de premio de pagaduría, 88,99, constituyendo así el total expresado de 19.970.91 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R. D. de 4 de septiembre de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la que lo ha emitido en sentido favorable a su realización, estando igualmente de acuerdo con la necesidad de estas obras la Comisaría general de Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata tienen perfecto encaje en el crédito extraordinario de trece millones de pesetas concedido para el Plan Nacional de Cultura, puesto que se destinan a un Museo Arqueológico, y entre otras disposiciones, el Decreto de reorganización del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de 28 de mayo de 1932, determina, en su artículo cuarto, que la función pública de dicho Cuerpo, como parte integrante de la labor docente del Estado, debe tender especialmente a ayudar y completar las enseñanzas de las Escuelas, Institutos, Universidades y demás centros docentes, y a favorecer el progreso y desarrollo del estudio e investigación de la Historia Nacional;

Considerando que estas obras deben ser exceptuadas de las formalidades de subasta en uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, R. D. de 27 de marzo de 1925 y demás disposiciones en vigor;

Considerando que se ha hecho constar en el expediente la conformidad del gasto por el Delegado en este Departamento de la Intervención general

de la Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del R. D. de 21 de febrero de 1930,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras referido, por su presupuesto de 19.970.91 pesetas, y que las obras se realicen por el sistema de administración, con cargo al crédito de trece millones de pesetas que figuran en la agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario de gastos de este Departamento, aprobado por la Ley de 21 de junio de 1940.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de diciembre de 1940, por la que se resuelven los expedientes de depuración de los Inspectores de Primera Enseñanza de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinados dichos expedientes, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus cargos a:

Don Manuel Soler Palmer, Profesor de la Escuela Normal número 1, de Madrid.

Doña Luz Isabel Salazar y Velandía, Profesor numerario de la Escuela Normal de Madrid.

Don Marcelino Reyero Riaño, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Jaén.

Don Juan Espinal Oleoz, Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Teruel.

2.º Rehabilitación definitiva de doña Benita Albajar Sanmartín, Inspectora de Primera Enseñanza, excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 7 de diciembre de 1940 por la que se nombra a don José Beltrán de Heredia y Castaño Catedrático numerario de Derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Beltrán de Heredia y Castaño Catedrático numerario de Derecho civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, con el haber anual de entrada de 9.600 pesetas y demás ventajas que le conceden las Leyes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 7 de diciembre de 1940 por la que se nombran Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales del Patronato «Raimundo Lulio», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Teófilo Ayuso y a don Eugenio Cuello Calón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de diciembre de 1940, por la que se resuelve el expediente de depuración de don Vicente Valls Inglés, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora C) de la provincia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

La separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo a don Vicente Valls Inglés, Ins-

pector de Primera Enseñanza de la provincia de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 9 de diciembre de 1940, por la que se resuelven los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C) de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C) de Madrid de los señores que se indican, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinadas la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en el cargo a los señores siguientes:

Doña María Socorro Albia Aspuz, Maestra de la Escuela Nacional de Anormales.

Don José Aragonés Artells, Profesor del Colegio Nacional de Ciegos.

Doña Carmen Brihuega Rodríguez, Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Anormales.

Don Juan Chicote Moreno, Odontólogo de la Escuela Maternal del Grupo escolar «Jardines de la Infancia».

Doña Josefa Esteban Martín, Auxiliar de la Escuela Nacional de Anormales.

Doña María de la Concepción Fernández Arrausí, Maestra de la Escuela Nacional de Anormales.

Don Alfonso Ferrer y Pérez, Médico Odontólogo de la Escuela Nacional de Anormales.

Don José María Franco y de Dordons, Profesor del Colegio Nacional de Ciegos.

Doña Ana María Giménez Cerra, Profesora de la Escuela Nacional de Anormales.

Don Pedro Galarreta Jiménez, Médico Auxiliar de la Escuela Nacional de Anormales.

Doña Felisa Inés y López, Maestra de la Escuela Nacional de Anormales.

Doña Amparo López Sáinz, Maestra interina de la Escuela Nacional de Anormales.

Doña Cecilia Mateos Monterrubio, Auxiliar de la Escuela Nacional de Anormales.

Doña Agustina Mena Sánchez, Maestra del Colegio Nacional de Sordomudos.

Doña Josefa Merino González, Pro-

fesora Auxiliar de la Escuela Nacional de Anormales.

Don Domingo Munuera Morosoli, Profesor del Colegio Nacional de Ciegos.

Doña Leonor E. Pastor Domingo, Subalterno de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Doña Angelas Perpiñá Rodríguez, Maestra de la Escuela Nacional de Anormales.

Doña Josefa Plaza y Arroyo, Maestra de la Escuela Nacional de Anormales.

Doña Emilia Rosa Rius Obiols, Subalterno de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Don Mariano Rodríguez Vázquez, Practicante del Colegio Nacional de Ciegos.

Doña María Soriano Llorente, Directora de la Escuela Nacional de Anormales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

**ORDEN de 9 de diciembre de 1940 por la que se asciende a la primera categoría del Escalafón de los de su clase al Auxiliar numerario de la Universidad de Zaragoza don Teodoro Manuel Fernández Casas.**

Ilmo. Sr.: Separado del servicio activo el Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de Barcelona don Francisco Terrades Pla, por Orden de 22 del pasado mes, queda vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 22 de abril del año último, que don Teodoro Manuel Fernández Casas, Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de Zaragoza, pase a la mencionada categoría y sueldo anual de 6.000 pesetas ó 5.000 de gratificación, según dispone la vigente Ley de Presupuestos y con efectos del día 23 de noviembre último, fecha inmediata siguiente a la de la vacante, debiéndose tener en cuenta para este ascenso lo preceptuado en los apartados tercero y cuarto de la Orden de este Departamento de 26 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 9 de diciembre de 1940 por la que se nombran Vocales del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas**

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocales del Patronato «Marcelino Menéndez y Pelayo», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Luis García Sainz y a don José Ramón Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 9 de diciembre de 1940 sobre expedición del título de Doctor**

Ilmo. Sr.: Estando obligados los alumnos que obtengan la aprobación de los ejercicios del grado de Doctor, a presentar treinta ejemplares impresos de las tesis doctorales, para que se les pueda expedir el título correspondiente, según dispone el artículo 16 del Reglamento de exámenes y grados, aprobado por Real Decreto de 10 de mayo de 1901, y existiendo Catedráticos que recientemente han ganado oposiciones y que, por las circunstancias anormales que se atraviesan, no pueden obtener el papel para cumplir con la obligación expresada.

Este Ministerio ha dispuesto que, en tanto persistan las actuales dificultades para la obtención del papel, se expida el título de Doctor a aquéllos, sin otro requisito que el de la aprobación de la tesis doctoral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

**ORDEN de 11 de diciembre de 1940 por la que se dispone se apruebe sea devuelta al Banco de Bilbao la fianza de 24.500 pesetas para responder de la ejecución de las obras de apuntalamiento del arco toral del altar mayor del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Santiago López de Quintana Arce, en la que, como Apoderado de don Jacinto de Garamendi y Ordeñana, Director de los «Talleres Burceña

de Bilbao», a quienes se adjudicaron las obras de apuntalamiento del arco toral del altar mayor del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, solicita le sea devuelta a su patrocinado la fianza que para responder de tales obras hubo de constituir en la Caja general de Depósitos;

Resultando que por escritura pública otorgada en Madrid, ante el Notario don Marino Reguera y Beltrán, con fecha 20 de noviembre de 1929, en la que comparecieron: de una parte el Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, en representación del Estado; de otra, don José María Landecho y Salcedo, representando a la Sociedad Anónima «Talleres del Cadagua», domiciliada en Bilbao, y de otra, don José Bastos Ausart, como mandatario y en representación de la Sociedad Anónima Banco de Bilbao, domiciliada igualmente en Bilbao, le fué adjudicada a la expresada Sociedad Anónima «Talleres del Cadagua» la contrata de las obras de apuntalamiento del arco toral sobre el altar mayor del Santo Templo Metropolitano del Pilar, de Zaragoza;

Resultando que en el apartado tercero de dicha escritura se consigna que por el Banco de Bilbao, como de propiedad del mismo y para que sirviera de garantía a la Sociedad Anónima «Talleres del Cadagua», había constituido en la Caja general de Depósitos la fianza exigida en los títulos de la Deuda que allí se reseñan y por un valor total de 24.500 pesetas;

Resultando que la escritura de que se trata fué presentada en Hacienda, habiendo sido pagados los Derechos Reales correspondientes, según carta de pago que obra unida a la misma;

Resultando que por escritura pública otorgada ante el Notario don Celestino María del Arenal y C. de Enlterra, en 15 de enero de 1930, la Sociedad Anónima «Talleres del Cadagua», representada por su Presidente don José María de Landecho, cedió y traspasó a don Jacinto de Garamendi y Ordeñana la contrata de las citadas obras de apuntalamiento del arco toral sobre el altar mayor del Santo Templo Metropolitano del Pilar, de Zaragoza, obligándose, por su parte, el señor Garamendi a ejecutar tales obras en idénticos términos en que lo hizo «Talleres del Cadagua», Sociedad Anónima; cesión que fué aprobada por Real Orden de 19 de diciembre de 1930, habiéndose satisfecho los Derechos Reales correspondientes a la misma;

Resultando que, según se consigna en el apartado tercero de la escritura a que antes se alude, el Banco de Bilbao, representado por su Director-Gerente, don Santos de Gárate y Alberdi, mantuvo, respecto de don Ja-

cinto Garamendi, la garantía que de la contrata constituyó dicho Banco sobre los títulos de Deuda amortizable 4.5 por 100 por valor de 24.500 pesetas nominales, consignadas en la Caja general de Depósitos;

Resultando que por Orden de 29 de julio de 1932, fué aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de referencia, dándose por recibidas las citadas obras con carácter definitivo;

Resultando que según comunicación del Gobierno Civil de Zaragoza de 18 del corriente mes de octubre, no aparece haberse formulado reclamación alguna por falta de pago de jornales, materiales o accidentes de trabajo contra «Talleres Burceña de Bilbao», adjudicataria de las referidas obras;

Considerando que aprobada ya la liquidación final de las obras, aparece ésta con un saldo importante a favor de la Casa constructora, dato concluyente en pro de la devolución de la fianza;

Considerando que si bien a su instancia de devolución de fianza, don Santiago López de Quintana Arce no acompaña el poder notarial (o copia) de que se hace mención, no es éste requisito indispensable, puesto que será en la Caja general de Depósitos donde, en su caso, deberá acreditar su personalidad y poderes para retirar el depósito mencionado;

Visto el informe de la Asesoría Jurídica.

Este Ministerio ha resuelto que sea devuelta al Banco de Bilbao o a la persona que ostente su representación la fianza de 24.500 pesetas constituida en la Caja general de Depósitos para responder de la ejecución de las obras de apuntalamiento del arco toral del altar mayor del Santo Templo de San Policarpo de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 diciembre de 1940 por la que se nombran cargos directivos del Instituto «Jose de Acosta», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar Director del Instituto «Jose de Acosta» y del Museo de Ciencias Naturales, dependientes del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», del Consejo Superior de Investigacio-

nes Científicas, a don Pedro de Novo y Fernández Chicarro, y Vicedirector del mismo Instituto y Museo, a don Celso Arévalo Carretero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 11 de diciembre de 1940 referente a la corrección de perturbaciones en el régimen hidráulico que desde muy antiguo se observan en el rio Segura.

Ilmo. Sr.: Las perturbaciones en el régimen hidráulico que desde muy antiguo se observan en el rio Segura, que en más de una ocasión han producido estragos en las vidas y bienes de los habitantes de su cuenca tiene por origen múltiples causas, cuyo remedio debe acometerse en conjunto de un modo armónico, si se ha de conseguir de modo total y rápido.

Empezada la obra de liberar a la cuenca del azote de las inundaciones por la construcción de pantanos reguladores, debe continuarse corrigiendo los abusos de toda clase que en ella se cometan por usuarios del agua y los propietarios y cultivadores colindantes, quienes, al amparo de la idea bienhechora de defender tierras y bienes del peligro de las inundaciones, han invadido el cauce con plantaciones y obras que, perturbando el régimen hidráulico de los ríos, ponen en peligro de un modo cierto las vidas y bienes de los habitantes de esta rica zona, cuya protección y defensa está encomendada por la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 al Ministerio de Obras Públicas, sin que hasta el presente se haya acometido resueltamente, porque el trabajo de deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público pertenecientes a los cauces que, largo y costoso, está por hacer.

Para acometer y llevar a cabo rápidamente la misión confiada por la Ley a este Ministerio, se dispone:

1.º La Comisaría de Aguas procederá, en plazo más breve posible a realizar el deslinde y amojonamiento de los terrenos de dominio público pertenecientes tanto al cauce principal como a los afluentes, realizando simultáneamente con estos trabajos los pertinentes para dejar los cauces limpios de obras y vegetaciones que de algún mo-

do perjudiquen o puedan perturbar el libre curso de las aguas y la defensa de las propiedades expuestas a inundaciones.

2.º La Comisaría de Aguas Delegada del Ministerio de Obras Públicas en la cuenca del rio Segura tomará posesión con pleno dominio, a partir del día de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de todas las instalaciones, obras y plantaciones de cualquier naturaleza que, sin la autorización suficiente dada con arreglo a la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y disposiciones complementarias, se encuentren situadas dentro de la zona de terrenos de dominio público pertenecientes a los cauces de la cuenca.

3.º Por la misma Comisaría se estudiará el plan de unificación de las diferentes obras de defensa construidas por el Estado y los particulares, con arreglo al cual ejecutará las necesarias para regularizar el régimen hidráulico del Segura, utilizando para ello todos los elementos que proporcione el cauce del propio rio y los terrenos de dominio público de la cuenca, dirigiendo y armonizando los trabajos que con el mismo fin realicen con sus medios las Comunidades de Regantes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaria

Concediendo el Exequátur a los señores que se mencionan.

Se ha concedido el Exequátur a los siguientes señores:

Don Alberto Darío Durán Gómez, Vicecónsul honorario de la República Argentina en Pontevedra.

Don Juan Jiménez Lopera, Cónsul honorario de Bolivia en Málaga.

Don Joaquín Puig Rius, Cónsul honorario de Bulgaria en Barcelona.

Don Salvador Roig Rafecas, Vicecónsul honorario de Colombia en Barcelona.

Don Arturo Basecuñán Echevarría, Cónsul general de Chile en España con residencia en Madrid.

Señor John H. Morgan, Cónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Señor Earl T. Crain, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Señor Delano McKelvey, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Vigo.

Señor Leonard Paris, Cónsul de la Gran Bretaña en Barcelona.

Señor Cecil Charles Arthur Lee, Cónsul de la Gran Bretaña en Sevilla, con jurisdicción en las provincias de Cádiz, Huelva Sevilla, Córdoba, Badajoz y Cáceres (excepto el territorio de Ceuta).

Don Juan Clavel Falcó, Cónsul honorario de Grecia en Alicante.

Don Fernando Reali Mazzanti, Cónsul honorario de Grecia en Valencia.

Don José García Plaza, Cónsul general honorario de Nicaragua en Madrid.

Don Mariano Repullés Fridrich, Vicecónsul honorario del Paraguay en Madrid.

Don Luis Baldomir, Cónsul honorario del Uruguay en Villagarcía de Arosa.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 9 de diciembre de 1940.—  
El Subsecretario, Juan Peche.

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando concurso para proveer una plaza de Agente de segunda clase en la Policía gubernativa de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.*

Hallándose vacante, en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, una plaza de Agente de segunda clase de la Policía gubernativa, dotada en el Presupuesto colonial vigente con el sueldo anual de 5.000 pesetas y sobresueldo de 10.000, se saca a concurso su provisión entre Agentes de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la Metrópoli que no hayan cumplido 40 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, en cámara de primera clase, a favor del funcionario y su familia; sujetándose, además, a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial, de 8 de diciembre de 1931.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias a esta Dirección General de Marruecos y Colonias durante el plazo de treinta días naturales, contados

a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios, debidamente calificada.

b) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Tuberculosis con el visto bueno del Inspector Provincial de Sanidad, por la que se acredite que los interesados no padecen lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

d) Certificado de penales.

e) Certificado de buena conducta.

f) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

De acuerdo con el artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, se han provisto las tres plazas anteriores por los turnos primero, segundo y tercero de los establecidos en el precitado artículo, por lo cual tendrán preferencia en este concurso los incluidos en el turno cuarto o quinto, y, en su defecto, se considerará como mérito preferente el haber prestado en la Colonia servicios en su Cuerpo por lo menos durante una campaña.

Madrid, 11 de diciembre de 1940.  
El Director general accidental, Agustín Achútegui.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

##### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*BASES del concurso-oposición para la plaza de Maestro de Taller de Mecánica y Forja, vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Santiago de Compostela.*

Este Patronato Local de Formación Profesional abre concurso, de acuerdo con las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta la Ley de 25 de agosto de 1939, para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de Mecánica y Forja vacante en esta Escuela Elemental del Trabajo, con la retribución que se indica y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Un Maestro de Taller Mecánico Herrero-Forjador, 3.000 pesetas al año.

2.ª Los concursantes han de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintinueve años de edad, acreditar su personalidad (certificación de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales, certificación de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional), títulos y méritos profesionales en consonancia con las enseñanzas de la Escuela.

b) No estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y no pade-

cer defecto físico que les imposibilite para el desempeño de su cometido en lo relacionado con la enseñanza.

c) De acuerdo con lo señalado en la Ley de 25 de agosto de 1939, tendrán derecho a concursar los señores Caballeros Mutilados de Guerra, los ex combatientes y ex cautivos, sometiéndose esta plaza, por su condición de única, a la rotación que determina el artículo sexto, en relación con el tercero, del mencionado Decreto-Ley (B. O. 1-9-39).

3.ª Las solicitudes y documentos se dirigirán al Presidente del Patronato y se presentarán en la Secretaría del mismo, en el término de un mes a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Además de los documentos reseñados, los concursantes acompañarán a la solicitud:

a) Una Memoria de carácter pedagógico, desarrollando el plan, método y procedimientos de enseñanza que pondrán en práctica para desenvolver el contenido de las disciplinas correspondientes.

b) Un programa-cuestionario de la asignatura o grupo de ellas, o de los trabajos a desarrollar en el taller respectivo.

4.ª Hecha la clasificación de méritos, se convocará a los opositores para practicar las pruebas de aptitud profesional, que consistirán en los siguientes ejercicios:

a) Explicación oral de un punto del programa presentado por el concursante, elegido por el Tribunal en el mismo acto.

b) Trabajos prácticos sobre ajuste y montura, manejo de máquinas y herramientas; forja y cerrajería artística, repujado en hierro y distintos sistemas de soldura; técnica de taller.

5.ª Este concurso se acomodará, en su resolución y tramitaciones, a las normas señaladas en las Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929 y 30 de septiembre de 1932, y al Estatuto de Formación Profesional vigente. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente.

6.ª El que resultara nombrado se posesionará de su cargo con carácter provisional, desempeñando el mismo durante un período de dos años, al cabo de los cuales podrá ser confirmado por un período de cinco años, con un aumento del 20 por 100 de su haber inicial, conforme a lo preceptuado en el párrafo quinto del artículo 29 del Libro primero del Estatuto de Formación Profesional.

En el oportuno contrato de trabajo se harán constar estas condiciones, así

como la de percibir su haber con cargo a los fondos propios del Patronato y horas de prestación de servicio.

7.<sup>a</sup> El Tribunal que habrá de juzgar los exámenes de aptitud estará constituido por los señores siguientes: Presidente, don Perfecto Fontán y Fontán, Maestro de Obras y Tesorero del Patronato; Presidente suplente, don Andrés Mata Maquieira, Mecánico y Vocal del Patronato; Vocales: don Juan Martínez Paz, Maestro ajustador; don José Iglesias Aller, Herro-Forjador; Vocal suplente, don Juan Franco García, Maestro fundidor.

8.<sup>a</sup> Terminadas las pruebas con las puntuaciones que cada aspirante haya alcanzado, el Tribunal remitirá los expedientes al Patronato Local de Formación Profesional, y éste formulará propuesta, que remitirá, con el expediente, a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, para su resolución definitiva.

Santiago de Compostela a 25 de noviembre de 1940.—El Secretario del Patronato, A. Villaronga.—Visto bueno: El Presidente, Luis Iglesias.—Aprobado: El Director General, Antonio Tovar.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Subsecretaría

*Rectificación al Programa para el ejercicio oral de las oposiciones para Auxiliares del Ministerio de Trabajo.*

Habiendo aparecido algunos errores en la inserción de dicho Programa, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 347 página 8513, del día 12 del corriente mes de diciembre, se reproduce a continuación debidamente subsanado.

1. Idea de la Administración pública.—Potestades administrativas.

2. Administración Central. — Idea de los Ministerios existentes en España y respectiva competencia.—Consejo de Estado.

3. Administración provincial y municipal.

4. Fuentes legales: Leyes, Decretos, Ordenes ministeriales y circulares del Servicio.—Idea de cada una de esta clase de disposiciones.—Los 26 puntos de Falange y el Fuero del Trabajo: Sumaria idea del contenido.

5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos establecidos, en la

Ley de 1918 y su Reglamento.—Clases Pasivas.

6. Recursos del Estado.—Idea de la significación y contenido de los Presupuestos.

7. Procedimiento administrativo.—Procedimiento contencioso-administrativo.

8. Antecedentes y organización actual del Ministerio de Trabajo.—Enumeración de las Direcciones generales que lo integran y respectiva competencia.

9. Servicios dependientes de la Subsecretaría de Trabajo.—Funciones de las distintas Secciones de la Oficialía Mayor y de la Asesoría Jurídica.—Secciones de Contabilidad y de Recursos.

10. Servicio de Cámaras de la Propiedad urbana.—Idea de su competencia y legislación vigente sobre la materia.—Junta consultiva de Cámaras de la Propiedad urbana.

11. Instituto Nacional de la Vivienda.—Servicio de Cooperación.—Estado actual de la legislación sobre cooperativas.—Sección de Estudios y Publicaciones: competencia.—Escuelas Sociales.

12. Dirección general de Trabajo: sus competencia.—Enumeración de los Servicios y Secciones que la integran.—Idea de la competencia y estructura de las Delegaciones regionales de Trabajo.

13. Servicio de Colocación obrera: idea de su competencia.—Idea de los órganos de Colocación obrera en España: intervención en ellos de la C. N. S.—Organismos para la previsión contra el paro.

14. Servicio central de Inspección del Trabajo: competencia.—Organización del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.—Organización, competencia, procedimiento, sanciones y recursos de las Inspecciones provinciales del Trabajo.

15. Servicio de Emigración.—Secciones que comprende y su cometido. Idea de las disposiciones en la materia de emigración y sobre obreros extranjeros.

16. Servicio de Reglamentación del Trabajo: competencia.—Secciones que lo integran.—Sección de Legislación internacional del Trabajo.—Sección de Previsión e Higiene del Trabajo: su composición y funciones.—El Museo de Seguridad e Higiene del Trabajo.—Notión de los principales Reglamentos

de seguridad e higiene emanados del Ministerio de Trabajo.

17. Servicios de Reglamentación del trabajo (continuación).—Las Secciones de Bases de trabajo: su enumeración y atribuciones.—Principales reglamentos de carácter nacional.

18. Servicio de reglamentación del trabajo (continuación).—Competencia de la Sección de Legislación.—Idea de conjunto de la legislación sobre contratación y reglamentación del trabajo.

19. Disposiciones sobre contrato de aprendizaje.—Contrato de trabajo y contrato de embarco.

20. Disposiciones sobre jornada: idea sumaria del contenido de la legislación sobre jornada máxima legal, jornada mercantil y jornada panadera.

21. Idea de la legislación sobre descanso dominical, mujeres y niños y trabajo nocturno de la mujer.

22. Legislación sobre trabajo a domicilio; sanciones por faltas en el trabajo y comedores obreros.

23. Dirección General de Previsión: competencia.—Enumeración de las Secciones que comprende.—Asesoría Técnica de Previsión.—Instituto Nacional de Previsión.

24. Sección de Accidentes del trabajo: sus funciones.—Inspección de Mutualidades.—Idea sumaria de la legislación sobre accidentes y sobre enfermedades profesionales.

25. Sección de Seguros sociales: cometido.—Idea de conjunto sobre la legislación sobre subsidio de vejez y seguro de maternidad.

26. Legislación sobre subsidio familiar.—Seguro de accidentes de mar.—Mutualidad de accidentes de mar.—Instituto social de la Marina.—Montepío Marítimo Nacional.

27. Secciones de Mutualidades y Cajas de Ahorro: su cometido.—Idea sobre la legislación en la materia.—Inspección de Cajas de Ahorro.—Junta consultiva de Cajas de Ahorro.

28. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo: cometido y Secciones que comprende.—Antecedentes, organización y competencia de las Magistraturas del Trabajo.

29. Procedimiento y recursos en materia de Magistratura del Trabajo.

30. Dirección General de Estadística: su competencia y organización.—Servicios provinciales de Estadística.

Madrid, 10 de diciembre de 1940.—Aprobado.—El Subsecretario, M. Valdés.

TERCERA RELACION de expedientes resueltos y publicados en el «Boletín Oficial» de las provincias, por las Delegaciones de Industria

CLASE DE INDUSTRIA	EMPLAZAMIENTO	Fecha de publicación en el B. O. Provincia, etc.	Autorizado o denegado
<b>GRUPO IV</b>			
<b>Industria de las piedras y tierras</b>			
Ladrillera de San Fernando	Fabricación de ladrillos. (Ampliación.)	San Fernando (Cádiz)	Autorizado.
Rafael Porres	Fabricación de artículos sanitarios	Madrid	1- 5-40 Autorizado.
José Matarrana	Cantería. (Reapertura.)	Madrid	3- 6-40 Autorizado.
Julian Vidal	Fabricación de ladrillos. (Reapertura.)	Vicalvaro (Madrid)	3- 6-40 Autorizado.
German García	Fabricación de ladrillos y cerámica. (Reapertura y cambio de dueño.)	Villaverde (Madrid)	31- 5-40 Autorizado.
Vicente Bernal	Fábrica de cerámica. (Ampliación.)	Madrid	18- 5-40 Autorizado.
La Veneciana, S. A.	Biselado de lunas. (Ampliación.)	Valencia	16- 5-40 Autorizado.
Rafael Porres	Fabricación de loza. (Ampliación)	Otero de H. (Segovia)	10- 5-40 Autorizado.
Joaquín Sellés	Fabricación de vidrio hueco	Olería (Valencia)	11- 4-40 Denegado.
Uribasterra y Compañía, S. L.	Fabricación de ladrillos. (Reapertura.)	Getafe (Madrid)	18- 4-40 Autorizado.
<b>GRUPO V</b>			
<b>Obtención de hierro y metal</b>			
Giménez y Garbisu, S. L.	Talleres de fundición	Valdechoque (Burgos)	10- 6-40 Autorizado.
Pablo Eguil	Fundición de hierro. (Reapertura.)	Vallecas (Madrid)	30- 5-40 Autorizado.
Alejandro Amilibia	Productos de estampación. (Ampliación.)	Darango (Vizcaya)	7- 5-40 Autorizado.
<b>GRUPO VI</b>			
<b>Fabricación de artículos de hierro, acero y metal</b>			
José Maestro	Taller de ajuste. (Traslado.)	Madrid	13- 4-40 Autorizado.
Ramón Mercé	Fábrica de agujas	Valencia	12- 1-40 Autorizado.
Hermenegildo Moro	Taller de lampistería. (Ampliación.)	Valladolid	1- 6-40 Autorizado.
Benito Berganza	Fabricación de envases metálicos	Bilbao	31- 5-40 Denegado.
Luis Ripoll	Fabricación de aparatos de lata, zinc y parafino galvanizado. (Reapertura y traslado)	Madrid	24- 4-40 Autorizado.
Pesqueras Asturianas, S. A.	Fabricación de envases de hojalata	Luanco (Asturias)	3- 5-40 Autorizado.
Chelvy Lavin S. A.	Fabricación de balastes. (Reapertura.)	Madrid	22- 4-40 Autorizado.
Manufacturas Aluminio, S. A.	Manufactura de aluminio. (Ampliación y traslado.)	Madrid	20- 4-40 Autorizado.
Juan Gómez	Fabricación de camisas metálicas. (Reapertura.)	Madrid	30- 5-40 Autorizado.
Talleres Metalúrgicos Ripoll	Fábrica de hojalata y zinc. (Reapertura y cambio dueño.)	Madrid	28- 5-40 Autorizado.
Richard Gans	Taller de ajuste. (Reapertura.)	Madrid	31- 5-40 Autorizado.
Metalgráfica Moré, S. A.	Litografía de hojalata	Gijón (Asturias)	3- 5-40 Autorizado.

**Construcción de máquinas, aparatos y vehículos**

Carlos Serrano	Fabricación de carros (Ampliación.)	Madrid	27- 5-40	Autorizado.
Vicente Tía	Fabricación de cajas registradoras	Madrid	8- 5-40	Autorizado.
Electrodos S. A.	Fabricación de gasógenos	Madrid	6- 6-40	Autorizado.
Aleaciones ligeras	Fabricación de pistones y bulones (Ampliación.)	Basauri (Vizcaya)	18- 4-40	Autorizado.
Pedro Saranova	Reparación de motores. (Ampliación.)	Zaragoza	26- 2-40	Autorizado.
Rafael López	Reparación de material ferroviario	Valladolid	11- 5-40	Autorizado.
Cándido Fernandez	Reparación de automóviles	Grado (Asturias)	11- 5-40	Autorizado.
Ramón Fernandez	Reparación de automóviles	Gijón (Asturias)	11- 5-40	Autorizado.
Manuel Sanjurjo	Talleres mecánicos. (Sustitución de maquinaria.)	Vigo (Pontevedra)	15- 6-40	Autorizado.
Jose Vega	Material para transportes. (Ampliación.)	Ciudad (Santander)	22- 4-40	Autorizado.
Gutsch y Bos	Fabricación de bujías innensrasables. (Reapertura.)	Madrid	8- 3-40	Autorizado.

**GRUPO VIII**

**Industria eléctrica, mecánica de precisión y óptica**

Angel Vergara	Reparación de taxímetros. (Reapertura.)	Madrid	2- 5-40	Autorizado.
Inacío Bargauche	Fabricación de relojes despertadores	Gracno (Vizcaya)	7- 6-40	Autorizado.
Luis Prieto	Fabricación de accesorios electrónicos de automóvil. (Ampliación.)	Zaragoza	28- 3-40	Autorizado.
Rutino Sarasa	Construcciones y reparaciones eléctricas. (Reapertura.)	Madrid	15- 4-40	Autorizado.

**GRUPO IX**

**Industria química**

Antonio Fernandez	Preparación de especialidades farmacéuticas	Valencia Ventoso (Badajoz)	23- 2-40	Autorizado.
Hijo de Francisco Trigo	Fábrica de jabón	V. Barros (Badajoz)	20- 2-40	Denegado.
Pedro Acedo	Fábrica de jabón	Hornachos (Badajoz)	17- 2-40	Denegado.
Hermanos de Diego Caballero	Fábrica de jabón. (Reapertura.)	Don Benito (Badajoz)	12- 2-40	Denegado.
Hijo de Diego Caballero	Fábrica de jabón. (Reapertura.)	Don Benito (Badajoz)	5- 5-40	Autorizado.
Julian Murillo	Fábrica de jabón. (Reapertura.)	Don Benito (Badajoz)	14- 5-40	Autorizado.
Angel Esteban	Fábrica de jabón. (Reapertura.)	Bienvenida (Badajoz)	21- 5-40	Denegado.
Alfredo Castellet	Fábrica de jabón. (Reapertura.)	Plente Maestro (Badajoz)	8- 5-40	Autorizado.
Silvestre Segarra e Hijos	Fábrica de abonos orgánicos. (Ampliación.)	Vall de Uxó (Castellón)	13- 4-40	Autorizado.
Felipe López	Fabricación de aceite de granilla de uva	Socuellamos (Ciudad Real)	29- 4-40	Autorizado.
Roberta S. L.	Productos de belleza	Madrid	11- 4-40	Autorizado.
Mariano Marquina	Laboratorio. (Reapertura.)	Madrid	30- 5-40	Autorizado.
Antonio J. Cruz	Fabricación de aceite de hígado de pescado	Palencia	20- 5-40	Autorizado.
Industrias Canarias del Ricino S. A.	Fabricación de aceite de ricino	Santa Cruz de Tenerife	2- 2-40	Denegado.
Antonio Carnión	Fábrica de orujo y granilla de uva	Toledo	17- 5-40	Autorizado.
Isaías Aspas	Laboratorio farmacéutico	Valencia	9- 4-40	Autorizado.
Coromina Industrial, S. A.	Anhidrido carbónico sólido	Valencia	16- 4-40	Autorizado.
Jose Grau	Fábrica de extracción de aceite de orujo	Carnals (Valencia)	13- 6-40	Autorizado.
Rolin Baquó, S. A.	Fabricación de productos de limpieza. (Ampliación.)	Pedrola (Zaragoza)	15- 6-40	Autorizado.
H. Tomás López	Fabricación de lamparillas y velas. (Reapertura.)	Carabanchel (Madrid)	12- 5-40	Autorizado.
La Racional, S. A.	Fundición de sebos. (Reapertura.)	Madrid	31- 5-40	Autorizado.
Rafael Jiménez	Laboratorio. (Reapertura y traslado.)	Madrid	3- 6-40	Autorizado.
Iberica Industria y Comercial, S. A.	Laboratorio. (Traslado)	Madrid	6- 6-40	Autorizado.
Laboratorio Dermo-Estéticos	Fabricación de cosméticos	Madrid	17- 6-40	Autorizado.
Pascual Faubel	Fabricación de perfumería. (Reapertura y traslado.)	Madrid	18- 4-40	Autorizado.
Davur, S. L.	Laboratorio químico-farmacéutico. (Reapertura.)	Getafe (Madrid)	20- 4-40	Autorizado.
Jose Herrero	Fabricación de coias	Leganes (Madrid)	16- 4-40	Autorizado.
Matilde Pearson	Fabricación de nitrato de plata. (Ampliación.)	Madrid	8- 5-40	Autorizado.

PETICIONARIO	CLASE DE INDUSTRIA	EMPLAZAMIENTO	Fecha de publicación en el B. O. Provincial	Autorizado o denegado
Davur, S. L.	Laboratorio químico-farmacéutico. (Ampliación.)	Getafe (Madrid)	1- 6-40	Autorizado.
Idurra, S. A.	Fabricación de productos de belleza	Madrid	27- 5-40	Autorizado.
Jaime Segarra	Fabricación de sacarinato de sodio	Madrid	2- 4-40	Denegado.
<b>GRUPO X</b>				
<b>Industria Textil</b>				
Hijo de Luis Sala	Fabricación de hilados de algodón	Novelda (Alicante)	1- 5-40	Autorizado.
Pedro Díez	Fabricación de tejidos	Mérida (Badajoz)	21- 5-40	Autorizado.
Bordados Mallorca, S. A.	Fabricación de bordados. (Ampliación.)	Palma de Mallorca	9- 5-40	Autorizado.
Bartolomé Romaguera	Fabricación de tejidos (Ampliación.)	Lluchmayor (Balears)	9- 5-40	Denegado.
Nicolas Lamparico	Fabricación de tejidos de algodón	Jerez de la Frontera (Cádiz)	27- 5-40	Autorizado.
Juan Antonin Querol	Fabricación de tejidos. (Ampliación.)	Castellón	13- 4-40	Autorizado.
Viuda de Juan Olmazo Rubio	Fabricación de tejidos. (Modificación.)	Ortiguosa de Cameros (Lugo)	13- 7-40	Autorizado.
Vergara y Compañía.	Fabricación de tejidos de algodón	Antequera (Málaga)	4- 6-40	Autorizado.
José Montalvo	Fabricación de tejidos de lana, seda y algodón	Salamanca	5- 6-40	Autorizado.
Miguel Pita, ch	Fabricación de medias. (Ampliación.)	Valencia	4- 5-40	Autorizado.
Mateo Bosch	Fabricación de terciopelos. (Ampliación.)	Valencia	4- 5-40	Autorizado.
Francisco Torres	Fabricación de tejidos. (Ampliación.)	Zaragoza	25- 6-40	Autorizado.
Emilio Flores	Taller de crines. (Reapertura.)	Madrid	11- 5-40	Autorizado.
<b>GRUPO XI</b>				
<b>Industria de papel e industria de reproducciones</b>				
Jaime Vives	Imprenta y encuadernación. (Reapertura.)	Madrid	27- 4-40	Autorizado.
Establecimientos Cebón	Artes Gráficas. (Reapertura.)	Madrid	16- 4-40	Autorizado.
Librería Cervantes, S. A.	Artes Gráficas. (Reapertura.)	Madrid	16- 4-40	Autorizado.
José Rodríguez	Imprenta	Madrid	3- 6-40	Denegado.
Delfin Martínez	Imprenta. (Reapertura y cambio de dueño.)	Madrid	8- 5-40	Autorizado.
Gráfica Informaciones	Artes Gráficas. (Reapertura.)	Madrid	8- 5-40	Autorizado.
Sobrinos de la Sucesora de M Minuesa	Imprenta y encuadernación. (Reapertura.)	Madrid	6- 6-40	Autorizado.
Francisco García	Imprenta	Madrid	46- 6-40	Denegado.
S. A. F. A.	Celulosa para su fábrica de viscosa. (Ampliación.)	Bianes (Gerona)	30- 5-40	Autorizado.
Manuel Fernández	Imprenta. (Reapertura.)	Madrid	18- 4-40	Autorizado.
José Rodríguez	Imprenta	Madrid	3- 6-40	Denegado.
Imprenta Industria	Imprenta. (Ampliación)	Bilbao (Vizcaya)	7- 6-40	Autorizado.
El Noticiero	Edición de libros de texto. (Ampliación.)	Zaragoza	28- 3-40	Autorizado.
<b>GRUPO XII</b>				
<b>Industria del cuero y linóleum</b>				
Narciso Sierra	Curtidos	Beralí (Gerona)	21- 4-40	Autorizado.
Antonio Hernández	Curtidos. (Ampliación.)	Calahorra (Logroño)	25- 4-40	Autorizado.
Francisco Nestares	Estuches de piel	Ciempozuelos (Madrid)	6- 6-40	Denegado.
Juan Casanove Compañía	Fabrica de curtidos. (Ampliación.)	Madrid	1- 6-40	Autorizado.

Extractos Curtientes y Productos Químicos  
 María Freshadillo

Productos tónicos para curtidos  
 Curtidos. (Ampliación.)

Grado (Asturias)  
 Salamanca

20-5-40 Autorizado  
 14-5-40 Autorizado

José Codina  
 La Fabril Comera, S. A.

Regenerado de caucho. (Ampliación.)  
 Sandalias de goma. (Ampliación.)

Mahón (Baleares)  
 Aspe (Alicante)

9-5-40 Autorizado  
 29-5-40 Autorizado

**GRUPO XIII**  
**Industria del caucho y del amianto**

**GRUPO XIV**  
**Industria de maderas y de tallas**

San Martín, S. A.  
 Juan Pablo Sanz  
 Marcor, S. A.  
 Justo Barante  
 Vicente Escobedo  
 Evaristo del Campo  
 S. L. Borni  
 Pedro Gómez  
 T. A. M. S. A.  
 Vicente Escobedo  
 Emilio Evas  
 Emilio Mandillo  
 Pedro Capote

Fabricación de muebles. (Ampliación.)  
 Serrería de maderas  
 Serrería de maderas  
 Fábrica de aserrar  
 Ebanistería. (Reapertura y traslado.)  
 Maderas. (Reapertura.)  
 Impregnación de maderas. (Reapertura.)  
 Carpintería. (Reapertura y ampliación.)  
 Carpintería. (Cambio de dueño, traslado y ampliación.)  
 Ebanistería mecánica. (Reapertura.)  
 Serrería de maderas. (Ampliación.)  
 Envases de madera para frutas. (Reapertura.)  
 Cajas de madera para tabaco. (Ampliación.)

Manacor (Baleares)  
 Beteta (Cuenca)  
 Cuenca  
 Cervo (Lugo)  
 Madrid  
 Guadarrama (Madrid)  
 Aranjuez (Madrid)  
 Madrid  
 Madrid  
 Madrid  
 El Espinar (Segovia)  
 La Laguna (Tenerife)  
 El Paso (Las Palmas)

18-6-40 Autorizado  
 10-6-40 Autorizado  
 10-6-40 Autorizado  
 18-5-40 Autorizado  
 11-5-40 Autorizado  
 31-5-40 Autorizado  
 27-4-40 Autorizado  
 18-5-40 Autorizado  
 18-5-40 Autorizado  
 11-5-40 Autorizado  
 22-4-40 Autorizado  
 27-9-39 Autorizado  
 26-4-40 Autorizado

**GRUPO XVI**  
**Industria alimenticia y de degustaciones**

José Planelles  
 Hijo de León Garzón  
 Florentino Zurdo  
 Zacarias de la Hera  
 Lisardo Sánchez  
 Luis y Enrique Carrion  
 Dámaso Gómez  
 Manuel Chávez  
 Toribio Lázaro  
 Pat o Lesma  
 Santiago Moya  
 Manuel Navanjo  
 Rafael Galdámez  
 Francisco Briz  
 Antonio Abella  
 Juan Rodríguez  
 Lino Martínez  
 Florentino Sánchez  
 Tomas Ramos  
 Manuela O'Neill  
 Pedro García  
 Pedro Garcia  
 José Romero  
 Casimiro Vargas

Fábrica de turrones Alicante  
 Fábrica de fideos y pastas para sopa  
 Fábrica de harinas. (Ampliación.)  
 Refinería de aceite de oliva  
 Matadero Industrial  
 Fábrica de harinas. (Ampliación.)  
 Molino harinero. (Reapertura.)  
 Molino de aceite. (Ampliación.)  
 Matadero industrial  
 Elaboración de vinos  
 Fábrica de chocolates  
 Fábrica de harinas. (Ampliación.)  
 Conservas  
 Galletas  
 Embutidos  
 Embutidos  
 Embutidos y salazones  
 Fábrica de conservas  
 Pastas alimenticias. (Reapertura y cambio de dueño.)  
 Fábrica de conservas de tomate. (Reapertura.)  
 Fábrica de pan. (Reapertura.)  
 Fábrica de embutidos  
 Molino de piensos. (Ampliación.)  
 Fábrica de pan. (Ampliación.)

Alicante  
 Madrigal Altas Torres (Avila)  
 Sanchidrián (Avila)  
 Almedralejo (Badajoz)  
 La Roca Sierra (Badajoz)  
 La Garrovilla  
 Zafra (Badajoz)  
 Caleva de León (Badajoz)  
 Fregenal de la Sierra (Badajoz)  
 Mérida  
 Cuenca  
 Taibal-Teñe (Las Palmas)  
 Alfaro (Logroño)  
 Logroño  
 Logroño  
 Rabade (Lugo)  
 Chamartin (Madrid)  
 Ciempozuelos (Madrid)  
 Madrid  
 Vaciamadrid (Madrid)  
 Aravaca (Madrid)  
 Fuencarral (Madrid)  
 Madrid

21-5-40 Autorizado  
 10-6-40 Denegado  
 10-4-40 Denegado  
 26-2-40 Autorizado  
 11-3-40 Autorizado  
 20-4-40 Denegado  
 2-4-40 Denegado  
 10-5-40 Autorizado  
 10-5-40 Autorizado  
 3-5-40 Autorizado  
 10-6-40 Denegado  
 3-6-40 Autorizado  
 25-4-40 Autorizado  
 11-5-40 Denegado  
 23-4-40 Autorizado  
 18-5-40 Autorizado  
 11-4-40 Autorizado  
 6-6-40 Denegado  
 8-5-40 Autorizado  
 30-5-40 Autorizado  
 28-5-40 Autorizado  
 21-6-40 Autorizado  
 17-6-40 Denegado  
 1-6-40 Denegado

PETICIONARIO	CLASE DE INDUSTRIA	EMPLAZAMIENTO	Fecha de publicación en el B. O. Provincial	Autorizado o denegado
Ramiro Millán	Galletas y obleas. (Ampliación.)	Madrid	1- 6-40	Autorizado.
Constante Redondo	Fábrica de conservas. (Ampliación y traslado.)	Madrid	18- 5-40	Autorizado.
Jacinto Vergara	Pulpa de membrillo	Ronda (Málaga)	2- 5-40	Autorizado.
Ileza, S. A.	Extracción de aceite de oliva.	Vélez-Málaga (Málaga)	4- 6-40	Autorizado.
Máximo Arguina	Fábrica de quesos y manteca	Orense	27- 4-40	Autorizado.
Eloy Viso	Licores y compuestos. (Traspaso.)	Orense	25- 5-40	Autorizado.
Luciano Eiroa y Compañía	Bodega. (Reapertura.)	Orense	5- 6-40	Autorizado.
Fernandez y Peláez	Salazón de pescados	Avilés (Asturias)	3- 3-40	Autorizado.
Luis González	Conservas de pescado	Avilés (Asturias)	2- 5-40	Autorizado.
Rogelio López	Conservas. (Ampliación)	Cangas (Pontevedra)	15- 6-40	Autorizado.
Domingo González Sáez	Pastas para sopa	Brivesca (Burgos)	22- 4-40	Denegado.
Rogelio López	Conservas de pescado. (Ampliación)	Cangas (Pontevedra)	15- 6-40	Autorizado.
Ramón Guillán	Conservas de pescado. (Ampliación)	Isla de Arosa (Pontevedra)	15- 6-40	Autorizado.
Amador Mourino	Conservas. (Ampliación)	Cambados (Pontevedra)	15- 6-40	Autorizado.
Crespo Rivas y Varela	Conservas. (Ampliación)	Carriles (Pontevedra)	15- 6-40	Autorizado.
Vicente Olmos	Embutidos	Martin M. de Posadas (Segovia)	29- 5-40	Autorizado.
Leoncito de la Hoz	Fábrica de hielo	Medina del Campo	10- 6-40	Autorizado.
Dionisio Rodríguez	Purés y harinas especiales	Valladolid	22- 6-40	Autorizado.
Antonio Errázdonoa	Elaboración de vinos	Fuendejalón (Zaragoza)	26- 2-40	Autorizado.
Felipe Oréstera-su	Elaboración de vinos	Fuendejalón (Zaragoza)	26- 2-40	Autorizado.
Vicente Servat	Almacenes frigoríficos. (Reapertura.)	Madrid	18- 5-40	Autorizado.
Fernando Martínez	Pastas alimenticias	Zaragoza	26- 2-40	Autorizado.
Industrial Mercantil Vinícola Navarra	Elaboración de vinos	Carriñena (Zaragoza)	7- 6-40	Autorizado.
Industrias Lácteas Aragonesas. S. A.	Transformación de leche	Utebo (Zaragoza)	19- 6-40	Autorizado.
<b>GRUPO XVII</b>				
<b>Industria del vestido</b>				
Industria Española de Calzado. S. A.	Fábrica de calzado. (Sustitución de la maquinaria.)	Elda (Alicante)	10- 3-40	Autorizado.
Valentin Armas	Fábrica de calzado. (Ampliación.)	Agrete (Las Palmas)	3- 3-40	Autorizado.
Juan López	Fajas de caucho. (Ampliación)	Zaragoza	6- 3-40	Autorizado.
Ramón Carnicer	Fábrica de calzado	Madrid	11- 3-40	Autorizado.
<b>GRUPO XVIII</b>				
<b>Industria de la Construcción (inclusive Industrias complementarias de la Construcción)</b>				
José Luis Arce	Calafateación y saneamiento. (Ampliación.)	Bilbao	17- 6-40	Autorizado.
Jose Luis Galdiz	Construcciones metálicas	Guecho (Vizcaya)	17- 6-40	Autorizado.
Gabino Rubio	Enramados metálicos. (Ampliación.)	Madrid	6- 6-40	Autorizado.